

PARTE "A"
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
REGIONAL NORTE**

OBJETO:

**ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS CON PROTECTORES DE VOLTAJE,
INCLUIDOS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU INSTALACION , PARA LA REGIONAL
NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDIDINA LEGAL YCIENCIAS FORENSES**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**PROCESO D E CONTRATACIÓN No. 021-DRNT-2019
SECOP I**

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, LA ENTIDAD, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, para que realicen el control social a los procesos de contratación de la ENTIDAD para el año 2019

**PARTE “B”
PRESENTACION**

El INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, en adelante, para todos los efectos de este documento, también se podrá denominar **LA ENTIDAD**, invita a todos los interesados a presentar propuesta total para contratar la **“ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE”**

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones antes de diligenciar la información requerida:

Leer cuidadosamente los estudios previos, el pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y sus adendas, cuyas estipulaciones constituyen el conjunto de reglas del presente proceso de selección y adjudicación así como hacen parte del contrato a celebrarse con él o los adjudicatarios, sus adendas, si las llegará a haber y el modelo de minuta del contrato.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes pliegos de condiciones y la Ley.

La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proceso de selección.

Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente presentadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes a contratar, que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la oferta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.

La oferta que presente todo oferente, debe ceñirse a cada uno de los aspectos de estos pliegos de condiciones, para que pueda ser tenida en cuenta en la evaluación y eventual adjudicación.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política Colombiana, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 0053 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

En la **Parte “D” Condiciones del Proceso de Contratación** del presente proyecto pliego de condiciones se proporcionarán más detalles sobre el objeto y alcances del proceso de selección.

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad **de Selección Abreviad para la Adquisición de Bienes y Servicios de Característica Técnicas Uniformes, bajo el procedimiento de Subasta Inversa Presencial**, siguiendo las reglas establecidas en el presente de pliego de condiciones.

El Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección está conformado por los siguientes documentos:

- PARTE A Identificación del proceso de selección
- PARTE B Presentación
- PARTE C Introducción
- PARTE D Condiciones del proceso de selección
- PARTE E Reglas del proceso de selección
- PARTE F Datos

ANEXOS

- ANEXO 1 Carta de Presentación de la Propuesta
- ANEXO 2 Carta Compromiso Anticorrupción
- ANEXO 3 Propuesta Económica
- ANEXO 4 Descripción Técnica Detallada y Completa del Objeto a Contratar
- ANEXO 5 Personal Mínimo Exigido
- ANEXO 6 Proyecto de Minuta del Contrato
- ANEXO 7 Identificación y Cobertura del Riesgo
- ANEXO 8 Cronograma del Proceso
- ANEXO 9 Procedimiento de Subasta Inversa Presencial
- ANEXO 10 Formato de Información Tributaria
- ANEXO 11 Formato Acreditación Calidad de Mipyme
- ANEXO 12 Formato Modelos de Constitución o Unión Temporal

PARTE “C” INTRODUCCIÓN	
1. INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES	
1.1	La modalidad de selección a través de la cual LA ENTIDAD escogerá al contratista, será la de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta inversa presencial, para la “ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE”
1.2	El presente Pliego de Condiciones contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en el presente proceso de selección. El PROPONENTE se compromete con LA ENTIDAD a manejar la información suministrada en el presente Pliego de Condiciones con la debida seriedad y seguridad.
1.3	El PROPONENTE debe familiarizarse con los documentos que integran el presente Pliego de Condiciones y deberá dar cumplimiento estricto a los requisitos y términos en ellos señalados. Si en la oferta o en cualquier otro documento que haga parte del presente proceso aparece escrito a la vez en palabras y en cifras, valdrá, en caso de diferencia, la suma escrita en palabras (letras). Si aparecen diversas cantidades en cifras y en palabras (letras), valdrá la suma menor expresada en palabras.
1.4	De conformidad con las políticas de LA ENTIDAD, en la medida en que el objeto del presente proceso de selección así lo requiera, el CONTRATISTA seleccionado deberá brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial.
1.5	Es política de LA ENTIDAD exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección de los contratistas y durante la ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política LA ENTIDAD adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos del sector privado establecidos en el mencionado Pacto: a. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones b. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación. c. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban. d. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género. e. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación. f. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales. g. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública. h. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado. i. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio. j. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades. k. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos. l. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema. m. Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado. n. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.

	o. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa. p. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria. q. Presentar oportunamente a LA ENTIDAD las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones r. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación. s. Informar a LA ENTIDAD, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés. t. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con LA ENTIDAD para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario. u. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.
1.6	LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos: Teléfonos: (1) 334 1507 ó (1) 562 9300; Fax: (1) 565 8671; Línea gratis de atención: 018000-913040; Correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co Página web denuncia: www.anticorrupcion.gov.co Dirección: Carrera 8 N° 7-27, Bogotá D.C.

PARTE “D”
CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2. CONDICIONES GENERALES	
2.1	OBJETO Y ALCANCE. Se invita a presentar propuesta para la ejecución del contrato cuyo objeto se indica en la Parte “F” Datos .
2.2	PROPONENTES. En el presente proceso de selección podrán presentar propuesta personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que estén inscritos al momento de presentar propuesta en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva y con la clasificación de Bienes y Servicios – UNSPSC conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, definidos en la Parte “F” Datos .
2.3	PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial disponible para la contratación es el establecido en la Parte “F” Datos y la propuesta económica presentada, después de su revisión, no podrá sobrepasar dicho presupuesto.
2.4	COMUNICACIÓN CON LA ENTIDAD. Los proponentes deberán dirigir su correspondencia a LA ENTIDAD a la dirección y dependencia que se define en la Parte “F” Datos . Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por el PROPONENTE o interesado en presentar propuesta y entregarla como se establece en la Parte “F” Datos .
2.5	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, es bajo el procedimiento de subasta inversa presencial, está conformado por la Constitución Política de Colombia, las leyes de la República y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario, Ley 222 de 1995 y las demás normas concordante con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles y lo establecido en este Pliego de Condiciones. De igual manera la Circular Externa Única, guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, Estatuto General de la Contratación Pública actualmente vigente, en las leyes civiles, comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, son aplicables para el presente proceso de selección.
2.6	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES. Los proponentes pueden presentar observaciones sobre el contenido del Pliego de Condiciones durante el período comprendido entre las fechas y horas que se indican en el Anexo 8 Cronograma del Proceso , en la dirección establecida para la comunicación con LA ENTIDAD.
2.7	ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y AL ANEXO 7 IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO. Los proponentes podrán solicitar aclaraciones y/o modificaciones a los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso. El INSTITUTO responderá por escrito las observaciones formuladas. Si como consecuencia de la producción de una adenda se modifica el pliego de condiciones del presente proceso de selección, los PROPONENTES que hayan presentado sus PROPUESTAS con anterioridad a la adenda. Cabe advertir que EL INSTITUTO no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el PROPONENTE en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda. La información sobre preguntas, aclaraciones, observaciones, respuestas y adendas, debe ser tenida en cuenta en las ofertas y hará parte integrante de los documentos del presente proceso de selección.
2.8	PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS. El cierre (presentación ofertas) se realizará en la fecha, lugar y hora indicados en el cronograma del pliego de condiciones definitivo – Anexo 8, la hora se registrará por el reloj del Instituto Nacional de Metrología, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto número 4175 de 2011, el Instituto Nacional de Metrología mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia (esta hora es tomada de los patrones de referencia del Laboratorio de Tiempo y Frecuencia del Instituto) y se procederá a la apertura de las propuestas en acto público. La oferta económica se le dará apertura luego de instalada la audiencia de la subasta. Cuando LA ENTIDAD lo considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda.

	Las PROPUESTAS presentadas en fecha y hora posterior a la indicada o en un lugar distinto al establecido en el cronograma, se devolverá (n) en el estado en que fue (ron) presentada (s) por los PROPONENTES. Las PROPUESTAS serán abiertas en presencia de funcionarios competentes de la Entidad, de los proponentes y demás personas que deseen asistir al acto de cierre del proceso de selección. Se levantará un acta que contendrá las generalidades de las ofertas y las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay. En el acto de cierre, se revisará que las propuestas recibidas estén debidamente foliadas y de no estarlo, se procederá a ello por parte presentes en el acto. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.
2.9	ADENDAS. En cualquier momento, antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas, LA ENTIDAD, si lo estima conveniente podrá modificar el Pliego de Condiciones Definitivo. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda y publicarse en el SECOP. La ENTIDAD, puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015), para actividades propias de la Entidad. Las adendas, las observaciones, respuestas, aclaraciones a las mismas y adendas, formarán parte integral del pliego de condiciones.
2.10	CONTRATANTE. El Contratante identificado en la Parte “F” Datos seleccionará una persona natural, o jurídica, nacional o extranjera, de naturaleza pública, mixta o privada, que se encuentre constituida antes del cierre del proceso de contratación, consorcio, unión temporal, o sociedad de las que trata el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en adelante sociedad futura. Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015
2.11	VISITA TÉCNICA: NO APLICA PARA ESTE PROCESO
2.12	BASE DEL CONTRATO. La propuesta presentada conforme se establece en el presente Pliego de Condiciones constituirá la base para la suscripción del contrato con el PROPONENTE seleccionado.
2.13	APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO: La apertura de los sobres que contienen la propuesta económica se realizará en la fecha establecida en el Anexo 8 Cronograma del presente proceso en Audiencia de Subasta
2.14	CAPACITACIÓN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL: Se realizará una capacitación a los proponentes habilitados para participar en la subasta Inversa Presencial, en la fecha establecida en el Anexo 8 Cronograma del proceso.
2.15	ADJUDICACIÓN. La adjudicación se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalada en el Anexo 8 Cronograma del proceso. PROCEDERÁ ADJUDICACIÓN TOTAL. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se reserva el derecho de aumentar cantidades de acuerdo con sus necesidades y hasta el tope del presupuesto oficial, una vez terminada la subasta. La audiencia pública de la Subasta Inversa presencial se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en el Anexo 8 Cronograma del proceso. Finalizada la subasta, y previa recomendación del Comité Evaluador, la adjudicación de la contratación se hará mediante acto administrativo debidamente motivado expedido por la Ordenadora del Gasto y se publicará en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP-, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018. EL VALOR ADJUDICADO EQUIVALE AL VALOR TOTAL Y EL VALOR UNITARIO DEFINIDO EN LA SUBASTA POR LAS CANTIDADES MÍNIMAS, MAS LAS MAYORES CANTIDADES QUE SE PUEDAN ADQUIRIR.

	Los plazos para efectuar la adjudicación o declaratoria de desierta y para la firma del contrato se <u>señalarán</u> en el pliego de condiciones (Anexo 8 Cronograma), teniendo en cuenta su naturaleza, objeto y cuantía. Cuando de conformidad con la información a su alcance LA ENTIDAD estime que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité Asesor y de Evaluación recomendará al Ordenador del Gasto de LA ENTIDAD o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando las razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
2.16	DECLARATORIA DE DESIERTO. LA ENTIDAD declarará desierto el proceso de selección cuando se presente cualquiera de las siguientes causales: a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente pliego. b. Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en el pliego. c. Cuando el Instituto advierta acuerdos o maniobras fraudulentos por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta. d. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión. e. Cuando se infiera por parte de la Entidad, y después de un análisis del comité evaluador, que el proponente ganador, ofrece un precio artificialmente bajo y éste no lo pueda justificar, así mismo, sucederá con el segundo lugar de elegibilidad, si llegare a incurrir también en un ofrecimiento con precio artificialmente bajo y tampoco lo pueda justificar y de la misma manera ocurrirá con los que sigan en la lista f. Cuando se presenten las demás circunstancias previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, en las Leyes civiles y comerciales y en general, en las normas que regulen la materia. En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes. La declaratoria de desierto únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. En tal caso, la Entidad no es responsable de los gastos en que hubieren incurrido los oferentes para la presentación de las ofertas en el presente proceso de selección.
2.17	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. El contrato será suscrito por el adjudicatario de la contratación, (si es persona jurídica por su representante legal), dentro del término señalado en la Parte “F” Datos, contado a partir de la publicación del acto de adjudicación. Cuando LA ENTIDAD lo considere necesario el anterior plazo podrá ser prorrogado de manera previa a su vencimiento, dejando constancia escrita sobre los motivos de dicha decisión. Si el adjudicatario sin justa causa se negare a suscribir el contrato dentro del término estipulado en el presente pliego, el INSTITUTO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de la inhabilidad de que trata el literal e) del numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y podrá suscribir el contrato con el PROPONENTE que haya obtenido el segundo lugar de elegibilidad.
2.18	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. En concordancia con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los adicionan y/o complementan, los requisitos para la legalización del contrato se indican en la Parte “F” Datos.

2.19	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS. Tanto al proponente adjudicatario como a quien se encuentre en segundo lugar de elegibilidad, le será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez el primero de ellos haya cumplido con su obligación de suscribir el contrato y con los requisitos de ejecución. A los demás proponentes, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez se haya cumplido con el último trámite de legalización del contrato adjudicado o la declaratoria de desierto del proceso de selección. La garantía deberá ser reclamada directamente por el oferente en el Grupo Nacional de Gestión Contractual del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la Carrera 23 No. 53 D 56, tercer piso, en la ciudad de Barranquilla, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la legalización del contrato o declaratoria de desierto, so pena de proceder a su destrucción por parte de la entidad.
2.20	PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato es el que se indica en la Parte “F” Datos.
2.21	FORMA DE PAGO. LA ENTIDAD pagará al contratista el valor señalado en el contrato en la forma que se establece en la Parte “F” Datos, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del Coordinador, Supervisor o Interventor del contrato.
2.22	SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO. El Coordinador, Supervisor o Interventor del contrato será quien se indica en la Parte “F” Datos.
2.23	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. La Garantía Única que presentará el CONTRATISTA avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, el artículo 116 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyen. La Garantía Única, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 se formalizará en una póliza de seguro constituida por el CONTRATISTA a favor de LA ENTIDAD expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, patrimonio autónomo o garantía bancaria. Esta garantía ampara los riesgos que afectan la ejecución el contrato según se indica en la Parte “F” Datos.
2.24	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En la Parte “F” Datos se indica si el contrato incluirá cláusula penal pecuniaria. En caso afirmativo, el CONTRATISTA pagará a favor de LA ENTIDAD la suma que allí se establece una vez declarado el incumplimiento mediante acto administrativo previo agotamiento del debido proceso y derecho a la defensa del contratista y su garante.
3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación. Los documentos correspondientes deberán ser anexados a la carta de presentación de la propuesta. En todo caso, la Entidad tendrá en cuenta las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018 y demás disposiciones legales y reglamentarias, así como la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, respecto al manejo que las Entidades Estatales deben dar a los documentos presentados por los proponentes en proceso de contratación pública (La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma Castellano, por lo tanto, Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado” (Circular Única Externa expedida por Colombia Compra Eficiente y actualizada el 16 de abril de 2019.) La entidad en todo caso la Entidad, tendrá en cuenta la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, actualizada el 16 de abril de 2019.	
3.1. CAPACIDAD JURIDICA	

3.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN. EL PROPONENTE que presente oferta al proceso de selección deberá suscribir obligatoriamente la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar del documento complementario al pliego de condiciones (Anexo 1). En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito, de conformidad con las formalidades legales exigidas en el artículo 65 y siguientes del Código de Procedimiento Civil modificado mediante Decreto 2282 de 1989 y Artículo 74 de la Ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso)
3.1.2	CONVOCATORIA A MIPYMES De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se podrá limitar a Mipyme cuando manifiesten interés en participar por lo menos tres (3) Mipyme nacionales. La solicitud deberá presentarse por escrito al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Carrera 23 No. 52 D 56, Barranquilla., o ser enviada por Fax: 3850417 Ext. 2501, o por Correo Electrónico: contratacionregionalnorte@medicinalegal.gov.co. y debe reunir los siguientes requisitos: • <u>Las Mipymes deberán tener un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.</u> • <u>Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la ley (Mipymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.</u>
3.1.3	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL a. Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada como mínimo un (1) año antes a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato. b. Si se trata de personas naturales que ejerzan una profesión liberal (arquitectura o ingeniería), tal condición será acreditada con copia de la tarjeta profesional y la certificación de vigencia de dicha tarjeta expedida por el ente rector (Ej: El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA o por el Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares Colombianas), según corresponda c. Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato. d. De conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio “La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año”, por lo cual el proponente tiene la obligación de tener renovada su matrícula al momento del cierre. Nota: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Si el oferente no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos si corresponde, la Entidad requerirá al proponente a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

Nota 2: Cuando el Representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica que representa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente, en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

- e. Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación en el que conste que está registrada y que el término de su duración es mayor a la del contrato, liquidación y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.

Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros, previo a la presentación de la oferta por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es).
- En el acta de constitución se deberá designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.
- Asimismo, cuando cualquiera de los miembros de la figura asociativa dispongan que la suscripción del documento de constitución sea efectuada y suscrita por el representante legal suplente de cualquiera de ellos de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y todos y/o alguno de ellos deban actuar solo en los casos de faltas absolutas y/o temporales del representante legal principal – (cuando los estatutos así lo exijan) deberá acreditarse tal situación de manera sumaria.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo para persona natural o jurídica, según el caso, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en el presente proceso de selección, en los estudios previos o en el anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá comprender actividades cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en los Pliegos de condiciones.
3. Las Uniones Temporales deberán registrar, además, en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de LA ENTIDAD, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. LA ENTIDAD no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del

- consorcio o unión temporal.
6. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que LA ENTIDAD por escrito lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
 7. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA ENTIDAD.
 8. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de LA ENTIDAD. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
 9. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:
 - i. El objeto social o actividad mercantil, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 - iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; es decir deberá describir las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 - v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Asimismo, el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 - vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. La aceptación del representante principal y suplente deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
 - f. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberá mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del proceso de selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

Nota: De acuerdo con la normativa que rige el sistema de compras y contratación pública, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a estar inscritas en el Registro único de Proponentes – RUP, razón por la cual las Entidades Estatales deben verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

- g. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
 - i. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
 - ii. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
 - iii. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia,

	estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. iv. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, es decir que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul. v. Para todos los efectos se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 por lo tanto deberá allegar los documentos que acrediten el trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, conforme a la norma citada. h. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el PROPONENTE sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. i. El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta y celebrar el Contrato. j. LA ENTIDAD podrá exigir un periodo mínimo de constitución para las personas jurídicas. En la Parte “F” Datos se indica si este requerimiento se exige. k. La duración del proponente, o de cada uno de sus integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad futura, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. l. El PROPONENTE, debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El representante legal deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso. En caso de que el representante legal por razón de ausencia temporal accidental o absoluta no pueda presentar la oferta y sea presentada por su suplente, deberá acreditarse dichas circunstancia, cuando los estatutos así lo determinen. Nota. Se tendrá en cuenta además de lo establecido en la ley, lo señalado por la Agencia Colombia Compra Eficiente en el concepto Radicado bajo el No. 215130006575 del 14/09/15, que señala: “1. Cuando las Entidades fijan un tiempo mínimo de constitución para las sociedades que se vayan a presentar a un proceso de contratación están limitando el mismo”, y para ello cita la Sentencia C-713 de 2009 de la Corte Constitucional.
3.1.4	PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (SOLO PARA AQUELLOS OBLIGADOS DE ACUERDO CON LAS EXCLUSIONES DE LA LEY 1819 DE 2016): De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 1828 de 2013, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: 1. La persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y sus normas complementarias, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente antecedentes de su registro como contador/revisor fiscal. 2. Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración donde

certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:

- Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
 - Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, según lo dispuesto en el Decreto 1828 de 2013.
3. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscales se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1. **La tarjeta profesional;** y 2. **El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador/revisor fiscal.**
4. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
5. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
6. Las **personas naturales** deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:
- Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social, correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
 - Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, según lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, para la presentación de ofertas; de acuerdo a las previsiones de la Ley 1819 de 2016 , la ley no lo señaló para personas naturales.

Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá ser de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

	En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo. En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento. Nota. Para aquellos casos en los cuales, no se está obligado de acuerdo a ley, el proponente deberá allegar auto certificación que así lo determine, suscrita por su representante legal o revisor fiscal cuando fuere el caso.
3.1.5	ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS. El proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional a la carta de la presentación de la propuesta, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.
3.1.6	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. a. El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no se pueden encontrar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes. b. LA ENTIDAD verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP - que EL PROPONENTE, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o cada uno de los integrantes del consorcio o en unión temporal, no se encuentre incurso en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y literal (c), artículo 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.
3.1.7	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El PROPONENTE deberá tomar a su nombre y a favor de LA ENTIDAD, una garantía de seriedad de la propuesta, expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, avalada por la Superintendencia o una garantía bancaria o patrimonio autónomo o cualquiera de las establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Si el PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva. La garantía de seriedad debe presentarse en ORIGINAL O COPIA LEGIBLE, firmada. Cuando la OFERTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la OFERTA. Esta garantía debe ser emitida por la cuantía, vigencia y amparo de los perjuicios derivados del incumplimiento, señalados en la Parte “F” Datos. El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que el INSTITUTO le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza. En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del Proceso de Contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la

	oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de propuestas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”. NOTA: • El Instituto se reserva el derecho de elevar consulta del contenido de la póliza presentada con la propuesta ante las páginas web de las Compañías Aseguradoras o en la de la Superintendencia Financiera, en el entendido que se refiere a la “seriedad de la oferta” y tales amparos se entienden incluidos. • Constituye causal de rechazo no presentar la Garantía de Seriedad de la oferta de manera simultánea con la propuesta de acuerdo con lo establecido en la Ley 1882 de 2018
3.1.8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. LA ENTIDAD consultará el ÚLTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, para verificar que el Proponente y su Representante Legal, no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.
3.1.9	Certificado de Antecedentes Judiciales - Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA ENTIDAD verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.
3.1.10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. LA ENTIDAD, consultará el Certificado de Antecedente Disciplinario del Proponente persona natural o jurídica (Representante Legal). En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales. Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

3.1.11	REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS La ENTIDAD verificará que el proponente y/o los miembros del proponente, en los casos de consorcio o unión temporal, no se encuentren en el Registro Nacional de Medidas Correctivas conforme lo disponen los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016. De la consulta se dejará constancia dentro del expediente correspondiente.
3.1.12	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario expedido por la DIAN. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista.
3.1.13	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la suscripción del Anexo 2 Carta de compromiso anticorrupción. En caso de Consorcio o Unión Temporal, el Anexo 9 deberá ser suscrito por cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales. En caso de que el Instituto advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARA LA RESPECTIVA PROPUESTA. Para ello el proponente asume los siguientes compromisos: • No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio del Instituto, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. • Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella. • Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres. Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
3.1.14	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES-RUP / CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC). El PROPONENTE al momento de presentación de la propuesta deberá encontrarse inscrito en la Cámara de Comercio respectiva y con el Clasificador de Bienes y Servicios (Código UNSPSC), de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios (Código UNSPSC) en la Cámara de Comercio que se indican en la Parte “F” Datos, lo cual se verificará con la presentación del certificado correspondiente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP debe encontrarse en “FIRME” PARA LA FECHA DE ADJUDICACIÓN (ya sea cualquiera de las siguientes actuaciones: INSCRIPCIÓN – ACTUALIZACIÓN – RENOVACIÓN), con el cumplimiento de lo

	establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentados en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. El proponente, de acuerdo al ítem para el cual presenta propuesta, debe estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, en cualquiera de el(los) código(s) relacionados, de acuerdo a la propuesta, descritos en la PARTE “F” DATOS, numeral 15. RUP. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, al momento de presentar propuesta, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva en el que conste que cada uno de los miembros se encuentra clasificado en cualquiera de (los) CODIGO(S) establecidos para cada GRUPO-, de acuerdo a la propuesta presentada, descritos en la PARTE “F” DATOS, numeral 15. RUP. Para dar aplicación al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. NOTAS: • Se dará cumplimiento a la Circular Única Externa expedida por Colombia Compra Eficiente • Para el presente proceso se aceptará hasta el tercer nivel tal como lo establece el Decreto 1082 de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales, deben solicitar la codificación UNSPSC hasta el tercer nivel. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá estar inscrito al momento de presentar la propuesta y presentar el respectivo Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio conforme al Decreto 1082 de 2015. La evaluación para determinar la clasificación UNSPSC la hará el Evaluador Técnico con el aval del Evaluador Jurídico.
3.1.15	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.
3.1.16	ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes (M-MACPC-14) de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación. De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de “Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente”, y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados del Libre Comercio de acuerdo con la

siguiente tabla:

VICENCIA	VICENCIA ACUERDO COMERCIAL		COBERTURA (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	VALOR A PARTIR DE LA CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	CUANTÍA (Umbral) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	¿Los bienes/servicios a contratar se encuentran excluidos? En caso que el bien/servicio se encuentre excluido en los numerales del Anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación. Escribir SI y el numeral	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	
							SI	NO
Diciembre 31 de 2019	ALIANZA PACIFICO	CHILE (PLAZO 10 DÍAS)	SI	\$204.659.000	\$ 50.000.000.00 NO APLICA	NO		X
		MEXICO (PLAZO 10 DÍAS)	N/A	\$204.695.000	\$ 50.000.000.00 NO APLICA (Aplica para los establecimientos de la rama ejecutiva)	N/A		X
		PERU (PLAZO 10 DÍAS)	SI	\$388.921.000	\$ 50.000.000.00 NO APLICA	NO		X
	CANADÁ (PLAZO 10 DÍAS)		SI	\$241.786.000	\$ 50.000.000.00 NO APLICA	NO		X
	CHILE (PLAZO 10 DÍAS)		SI	\$204.663.000	\$ 50.000.000.00 NO APLICA	NO		X
	COREA (PLAZO 13 DÍAS)		SI	\$292.117.000	\$ 50.000.000.00 NO APLICA	NO		X
	COSTA RICA (PLAZO 10 DÍAS)		SI	\$241.786.000	\$ 50.000.000.00 NO APLICA	NO		X
	ESTADOS AELC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO [1] (PLAZO 10 DÍAS)		SI	\$532.090.000	\$ 50.000.000.00 NO APLICA	NO		X
	ESTADOS UNIDOS (PLAZO 10 DÍAS)		SI	\$241.786.000	\$ 50.000.000.00 NO APLICA	NO		X
	MÉXICO		NO	\$84.918 USD	\$ 50.000.000.00 NO APLICA	NO		X
	TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	Valor de la menor cuantía \$37.265.221	\$ 50.000.000.00 NO APLICA	NO		X
		GUATEMALA	SI	Valor de la menor cuantía \$37.265.221	\$ 50.000.000.00 NO APLICA	NO		X
		HONDURAS	NO	Valor de la menor cuantía \$37.265.221	\$50.000.000.00 NO APLICA	NO		X
	UNION EUROPEA (PLAZO 10 DÍAS)		SI	\$532.129.000	\$ 50.000.000.00 NO APLICA	NO		X
	DECISIÓN 439 DE 1998 PAISES MIEMBROS DE LA CAN (NO HAY PLAZO MINIMO)		SI	Independientemente del valor	\$50.000.000.00 SI APLICA	NO	X	

NOTA: Teniendo en cuenta que, el presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, los plazos establecidos en el cronograma se encuentran acordes con los previstos en los acuerdos para los cuales aplica conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente.

3.2. CONDICIONES TECNICAS Y EXPERIENCIA

- 3.2.1

TÉCNICAS. Las condiciones técnicas mínimas del objeto a contratar son las establecidas en el **Anexo 4 “Descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar”**.
- 3.2.2

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO. La ENTIDAD exige que el proponente ofrezca y mantenga el personal mínimo que se indica en la **Parte “F” Datos y en el anexo 5 (Cuando aplique)**

Si el adjudicatario requiere reemplazar alguno de los profesionales propuestos, el nuevo profesional debe acreditar, por lo menos, las mismas calidades del inicialmente incluido el equipo y deberá contar con la aprobación de LA ENTIDAD **(Cuando aplique)**
- 3.2.3

EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA. El PROPONENTE deberá acreditar la experiencia en la ejecución de contratos en los términos que se establecen en la **Parte “F” Dato**
- 3.2.4

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Los siguientes son los documentos de carácter técnico que se deben presentar:
 - Fichas Técnicas o Catálogos de los aires ofertados en IDIOMA ESPAÑOL,
 - El oferente debe aportar documento escrito y firmado por representante legal donde certifique que los aires ofertados no son remano facturados, y de marcas reconocidas en Colombia.
 - El oferente debe aportar documento escrito y firmado por representante legal donde certifique que Los aires ofertados tienen repuestos disponibles en el mercado
 - El oferente debe aportar Certificaciones, de los equipos ofertado expedida por un sistema o

	entidad reconocida a nivel mundial o de índole nacional que garantice la eficiencia que las prestaciones, desempeños y características ofrecidas en el catálogo o fichas técnicas de los equipos ofertados son Coincidentes con todos los componentes en conjunto del aire, y no que las certificaciones de los componente sean por individual. No es aplicable la certificación ISO-9000 de gestión de la calidad. Puesto que está es sobre un proceso y no sobre un producto. Son aplicables por ejemplo certificaciones tales como: AHRI, ARI, ENAC, CTI, CSA, NOM, ICONTEC o cualquiera que demuestre la eficiencia y certifique que los equipos en su conjunto son certificados como INVERTER Es responsabilidad del oferente la presentación con la oferta de dichas certificaciones en forma física y ruta de verificación por internet. • El Oferente deberá adjuntar con su propuesta copia de la Certificación de distribuidor autorizado en Colombia para la comercialización de los equipos objeto de la presente contratación y de sus repuestos, expedida por el fabricante o por el Mayorista autorizado por el fabricante de los equipos ofertados, la cual debe ser expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. NOTA: Cuando se certifique por el mayorista autorizado, este último deberá adjuntar certificación expedida por el fabricante en donde conste su autorización. NOTA: El Instituto se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados; así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique. Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.2 que dice: “Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias... Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia. En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación”. Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4 que dice: “Documentos en idioma extranjero... En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado”. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso se solicitan en inglés por tratarse de bienes no producidos en el país, no se requiere de traducción del catálogo al castellano
3.3 CAPACIDAD FINANCIERA	
3.3.1	INDICADORES FINANCIEROS. El PROPONENTE debe cumplir los requerimientos de la entidad para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en la Parte “F” Datos. LA ENTIDAD ha establecido estos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato. Si la propuesta es presentada por Consorcio o Unión Temporal, se sumarán los resultados financieros obtenidos para cada criterio por cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación, con el fin de obtener un nuevo resultado que será el indicador financiero de la propuesta. PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO: Siguiendo las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente, la verificación de los indicadores para los Consorcios o Uniones Temporales se hace de forma ponderada, es decir que cada uno de los integrantes responde con el porcentaje dentro de la unión y por ese porcentaje se multiplican cada uno de los factores que componen el índice así:

	PONDERANDO EL RESULTADO DE LA UNIÓN TEMPORAL o CONSORCIO: Proponente A participación 35% Proponente B participación 65% <table><tr><td>ENDEUDAMIENTO</td><td>(Pasivo Total A x35%)+ (Pasivo Total B X 65%)</td></tr><tr><td></td><td>(Pasivo Total A x35%)+ (Pasivo Total B X 65%)</td></tr></table> NOTA: El proceso es igual para cada uno de los indicadores Financieros	ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total A x35%)+ (Pasivo Total B X 65%)		(Pasivo Total A x35%)+ (Pasivo Total B X 65%)
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total A x35%)+ (Pasivo Total B X 65%)				
	(Pasivo Total A x35%)+ (Pasivo Total B X 65%)				
3.3.2	DOCUMENTOS FINANCIEROS Para acreditar el cumplimiento de los valores mínimos establecidos en el numeral anterior, el PROPONENTE deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes VIGENTE Y EN FIRME PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA, con información financiera a 31 de diciembre de 2018. a. El proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) VIGENTE Y EN FIRME PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA, de acuerdo con el numeral 3.1.14 del pliego de condiciones, en donde se certifique que, en relación con la Capacidad Financiera (cf), la información objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio es con corte a 31 de diciembre de 2018. b. La verificación de la capacidad financiera de cada proponente se efectuará con los indicadores financieros de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses, los cuales se tomarán del RUP de acuerdo al Decreto 1082 de 2015. Los Consorcios y Uniones Temporales, deberán aportar la anterior documentación en forma individual, por cada uno de los integrantes				
3.3.3	PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA. Cuando se trate de Proponentes Extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia, para verificar su capacidad financiera, sus Ofertas deberán contener todos los siguientes documentos, con base en los cuales se determinará si sus ofertas son hábiles financieramente. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS El proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá anexar copia simple y legible del estado de situación financiera y del estado de resultados a 31 de diciembre 2018, con sus notas a los estados financieros, debidamente certificados y dictaminados (cuando aplique de acuerdo con las normas contables del país de origen del Proponente). Así mismo, deberá presentar estado de situación financiera y estado de resultados en moneda legal colombiana, utilizando la tasa representativa de mercado correspondiente al 31 de diciembre del año 2018. La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si el Proponente está financieramente habilitado para ejecutar el contrato. Nota: De acuerdo con la normativa que rige el sistema de compras y contratación pública, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a estar inscritas en el Registro único de Proponentes – RUP, razón por la cual las Entidades Estatales deben verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes.				
	3.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
3.4.1	INDICADORES ORGANIZACIONALES. El PROPONENTE debe cumplir los requerimientos de la entidad para todos y cada uno de los indicadores Organizacionales que se establecen en la Parte “F” Datos. LA ENTIDAD ha establecido estos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato. Si la propuesta es presentada por Consorcio o Unión Temporal, se obtendrán los indicadores Organizacionales por cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje				

	de participación, los cuales se sumarán para obtener el nuevo resultado que será el indicador organizacional de la propuesta. PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO: Siguiendo las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente, la verificación de los indicadores para los Consorcios o Uniones Temporales se hace de forma ponderada, es decir que cada uno de los integrantes responde con el porcentaje dentro de la unión y por ese porcentaje se multiplican cada uno de los factores que componen el índice así: PONDERANDO EL RESULTADO DE LA UNIÓN TEMPORAL o CONSORCIO: Proponente A participación 35% Proponente B participación 65% <table><tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td>(Utilidad Operacional A x35%)+ (Utilidad Operacional B X 65%) (Patrimonio A x35%)+ (Patrimonio X 65%)</td></tr></table> NOTA: El proceso es igual para cada uno de los Indicadores Organizacionales.	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(Utilidad Operacional A x35%)+ (Utilidad Operacional B X 65%) (Patrimonio A x35%)+ (Patrimonio X 65%)
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(Utilidad Operacional A x35%)+ (Utilidad Operacional B X 65%) (Patrimonio A x35%)+ (Patrimonio X 65%)		
3.4.2	DOCUMENTOS FINANCIEROS: Para acreditar el cumplimiento de los valores mínimos establecidos en el numeral anterior, el PROPONENTE deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes VIGENTE Y EN FIRME PREVIO A LA REALIZACION DE LA SUBASTA, con información financiera a 31 de diciembre de 2018. a. El proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) VIGENTE Y EN FIRME PREVIO A LA REALIZACION DE LA SUBASTA de acuerdo con el numeral 3.1.13 del pliego de condiciones, en donde se certifique que, en relación con la Capacidad Financiera (cf), la información objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio es con corte a 31 de diciembre de 2018. b. La verificación de la capacidad Organizacional del proponente se efectuará con los indicadores Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, los cuales se tomarán del RUP de acuerdo al Decreto 1082 de 2015. Los Consorcios y Uniones Temporales, deberán aportar la anterior documentación en forma individual, por cada uno de los integrantes.		
3.4.3	PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA: Cuando se trate de Proponentes Extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia, para verificar su capacidad organizacional, sus ofertas deberán contener los siguientes documentos, con base en los cuales se determinará si sus ofertas son hábiles organizacionalmente ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS: El proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá anexar copia simple y legible del estado de situación financiera y el estado de resultados a 31 de diciembre 2018, con sus notas a los estados financieros, debidamente certificados y dictaminados (cuando aplique de acuerdo con las normas contables del país de origen del Proponente). Así mismo, deberá presentar estado de situación financiera y el estado de resultados en moneda legal colombiana, utilizando la tasa representativa de mercado correspondiente al 31 de diciembre del año 2018. La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad organizacional no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si el Proponente está organizacionalmente habilitado para ejecutar el contrato. Nota: De acuerdo con la normativa que rige el sistema de compras y contratación pública, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a estar inscritas en el Registro único de Proponentes – RUP, razón por la cual las Entidades Estatales deben verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes		
3.5 CONDICIONES ECONÓMICAS			

3.5.1	ECONÓMICA. El valor del presupuesto oficial estimado se indica en la Parte “F” Datos. EL PROPONENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO 3 “PROPUESTA ECONOMICA” El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. El PROPONENTE deberá contemplar e incluir en sus costos, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato, los impuestos, tasas y contribuciones de ley a que hubiere lugar. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del mismo. Las sumas cotizadas por el PROPONENTE, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el CONTRATISTA incluido IVA, otros impuestos de Ley y demás emolumentos a que haya lugar, para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual LA ENTIDAD no reconocerá costo adicional alguno por este concepto. Si el valor de la propuesta no especifica el IVA, éste se entiende incluido y el evaluador económico realizará la respectiva verificación Los valores unitarios por ítem y totales por grupo deben presentarse en números enteros sin decimales y en pesos colombianos Se realizará una subasta inversa presencial con las reglas y parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se escogerá la propuesta que ofrezca el menor precio, para lo cual se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que: 1. Cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes 2. Cumplan con la(s) Ficha(s) Técnica(s) (Es habilitante) 3. Hayan cotizado de acuerdo con lo requerido en el Anexo 3 – Propuesta Económica.
4. PROPUESTA	
4.1	CONTENIDO. La propuesta para el proceso de selección deberá incluir la totalidad de los documentos que permitan verificar los requerimientos tanto habilitantes.
4.2	TÉRMINO DE VALIDEZ. El término de validez de la oferta es igual al término de validez de la garantía de seriedad de la oferta.
4.3	TEXTO DE LA PROPUESTA. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, impresa y en tinta indeleble. La propuesta original en medio físico impresa y las dos (2) copias en medio físico y/o magnético (CD o DVD o USB), todos sus folios deberán estar numerados en forma consecutiva por una sola cara. No deberá contener escritos entre líneas ni sobre el texto mismo; cualquier enmendadura que contenga deberá ser aclarada y validada con la firma del proponente en la misma oferta. En todo caso, LA ENTIDAD solicita que la propuesta sea entregada en medio magnético (CD o DVD o USB), para ser publicada en el SECOP en caso de salir favorecido con la adjudicación del proceso de selección. En estos casos, se seguirá el procedimiento indicado en la Parte “F” Datos para este tipo de presentación de propuestas. El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: “La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma Castellano, por lo tanto, los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del

	plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su legua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado”
4.4	COPIAS. Los proponentes deberán preparar el número de copias de la propuesta que se indica en la Parte “F” Datos. Cada ejemplar de dichas propuestas deberá marcarse como “ORIGINAL” o “COPIA 1, o 2, según el caso. Adicionalmente, se solicita una copia fiel e integra de la propuesta original, en medio magnético (CD o DVD) para publicar en el SECOP en caso de resultar adjudicatario, así como sobre cerrado con la oferta económica. En la Parte “F” Datos se indicará. Si hay discrepancias entre el original y las copias físicas o magnéticas de la propuesta, prevalecerá el original impreso. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas, seguirán las reglas previstas en el Art.29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el cual fue sustituido por la Ley 1755 de 2015, que dice: “Reproducción de documentos. En ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas”. Nota: En el acta de la diligencia de cierre del proceso y apertura de las propuestas se dejarán las constancias respectivas, se describirá tanto el original como las copias de las propuestas
4.5	ENTREGA DE LA PROPUESTA. El original y las copias impresas y/o magnéticas, de la propuesta, deberán ponerse en un sobre cerrado en forma inviolable, marcado claramente como “ORIGINAL” incluye CD o DVD o USB con propuesta digital, “COPIA 1 y/o 2” (según sea el caso) y/o EN MEDIO FISICO O MAGNETICO, CD o DVD o USB, según corresponda, el cual debe incluir todos los documentos solicitados en el pliego de condiciones. En los sobres deberá figurar la dirección donde se deben presentar las propuestas y cualquier otra información indicada en la Parte “F” Datos. En caso de existir discrepancia entre los datos contenidos en la oferta, incluidos sus anexos, se solicitará al proponente la aclaración respectiva, sin que esto implique modificación, adición o mejoramiento de la propuesta. En caso de presentarse diferencia en la información contenida en los documentos y anexos originales frente a las copias y/o al medio magnético, para todos los efectos prevalecerá la información contenida en la oferta original impresa. En la oferta no se debe colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como cintas, fotos, y/o autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original. Una vez, efectuado el cierre de la contratación, las ofertas, no pueden ser mejoradas, modificadas o reemplazadas. EL INSTITUTO, podrá comprobar la autenticidad de los documentos, aportados por los proponentes en sus ofertas. La oferta, la correspondencia, así como todos los documentos que la integren, deben estar escritos en idioma Español. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente, aplica igualmente, para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección. SOBRES: (ORIGINAL Y DOS COPIAS) El SOBRE No. 1 ORIGINAL DE LA PROPUESTA debe presentarse ORIGINAL impreso y las DOS (2) COPIAS, deben presentarse en medio magnético y/o impresas, debidamente argolladas o legajadas y foliadas desde la primera página, con inclusión del índice o tabla de contenido de la oferta y todos los documentos y anexos requeridos. Igualmente, deberá presentarse fiel COPIA DEL ORIGINAL EN CD o DVD o USB.

	El sobre deberá encontrarse identificado como DOCUMENTOS JURIDICOS, FINANCIEROS Y TECNICOS. En caso de presentar documentos con información por ambas caras, deberá numerarse solo la primera cara. En caso de discrepancia entre el documento denominado “original” y las copias aportadas, primará la información contenida en el documento denominado “original” SOBRE: (ORIGINAL PROPUESTA ECONÓMICA Y CD O DVD) SOBRE CERRADO Y MARCADO Y MEDIO MAGNÉTICO. Incluirá únicamente la Propuesta Económica de la oferta Anexo No. 3 El sobre deberá encontrarse identificado como SOBRE No. 2. PROPUESTA ECONOMICA “ABRIR SOLO EN AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN”. Dicho sobre será depositado en un sitio dispuesto para su reserva y solo será abierto en la audiencia pública de que trata el cronograma del proceso.
4.6	CONTENIDO DE LA PROPUESTA. La propuesta deberá incluir la siguiente información: a. Carta de presentación firmada por el proponente, y en caso de personas jurídicas por la persona competente para tal fin, utilizando el formato estándar (Anexo 1 obligatorio) b. Requisitos habilitantes. c. Contenido técnico-Ficha Técnica d. Contenido económico (Anexo 3) en sobre cerrado y marcado que se abrirá en la Audiencia Pública de Subasta programada en el cronograma del presente proceso de selección. e. Cualquier información adicional que se solicite en la Parte “F” Datos f. CD o DVD con copia fiel e íntegra de la propuesta original (para publicar en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co., en caso de resultar adjudicatarios)
4.7	PRESENTACIÓN / MANIFESTACIÓN. Con la sola presentación de la propuesta, el PROPONENTE está manifestando: a. Que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el pliego de condiciones está completo, es compatible y adecuado para identificar el objeto a contratar. b. Que conoce y acepta cada una de las estipulaciones del pliego de condiciones y sus adendas en caso de haberlas, así como las especificaciones suministradas por LA ENTIDAD para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación. c. Que estudió cuidadosamente las condiciones técnicas del objeto de la contratación requerida. d. Que investigó la disponibilidad local de personal, materiales, equipos y sus características. e. Que conoce todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas y toda la normatividad aplicable. f. Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
5. NO ELEGIBILIDAD	
5.1	OMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN. La omisión de entregar documentos, referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la ENTIDAD hasta el momento previo a la realización de la Subasta Inversa Presencial señalado en el Anexo 8 Cronograma del Proceso. Se dará aplicación a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente y Ley 1882 de 2018
5.2	CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. Se consideran no elegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la ley: a. Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre para la presentación de oferta. El hecho que un proponente se encuentre

dentro de las instalaciones del INSTITUTO, no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora fijada. El proponente deberá presentarse en el sitio indicado en los presentes pliegos previendo los trámites de tiempo que debe adelantar para el ingreso al edificio. En ningún caso el INSTITUTO se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de su única y exclusiva responsabilidad, disponer del tiempo necesario para la asistencia puntual al cierre.

- b. Si con la OFERTA NO presenta la “Carta de Presentación” por el PROPONENTE persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal junto con la propuesta y no subsana dentro del término requerido por la entidad.
- c. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta (Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.)
- d. Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos realizados por la ENTIDAD, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 sobre subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntaje.
- e. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
- f. Si el PROPONENTE no cumple con cualquiera de los requisitos mínimos para participar en el proceso de contratación, establecidos en el numeral 3 del pliego de condiciones definitivo
- g. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.
- h. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.
- i. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
- j. Si la propuesta no cumple con todas las exigencias (técnicas, jurídicas o financieras u otras) establecidas en el pliego de condiciones definitivo y no subsana hasta el momento previo a la realización de la Subasta (Parágrafo 4, artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).
- k. Si la propuesta económica, después de su revisión y corrección aritmética sobrepasa el presupuesto oficial total y al presupuesto oficial por ítems para el o los cuales participa, en relación con el estudio de mercado, incluido en los estudios previos del presente proceso de selección.
- l. El haber manifestado ser Mipyme sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad para obtener tal condición y haya inducido a error a la entidad para limitar la convocatoria (cuando aplique).
- m. Cuando estén incompletas en cuanto no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con los términos se requiere adjuntar, no obstante se tendrá en cuenta la subsanabilidad de documentos (Ley 1882 de 2018).
- n. Cuando el proponente no presente oferta económica de acuerdo con el pliego de condiciones, o deje de ofertar uno de los ítems solicitados
- o. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades

	anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica. p. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad q. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o participe como persona natural. r. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes. s. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ENTIDAD para el procedimiento de selección. t. Cuando el PROPONENTE se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes u. Si el proponente con la presentación de la propuesta no se encuentra inscrito al momento de presentar propuesta en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio con la Clasificación UNSPSC del Decreto 1082 de 2015 requerida en el Anexo 4 para cada ítem y/o no se encuentra en firme para los fines que fue solicitado (Inscripción, Actualización, Renovación), hasta el momento previo a la realización de la Subasta (Parágrafo 4, Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018). v. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial desfavorablemente la capacidad económica u operativa del PROPONENTE. w. Cuando el proponente no cumpla la capacidad organizacional mínima exigida en este pliego de condiciones. x. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices financieros solicitados en el pliego de condiciones. y. Cuando lo ofertado no corresponda a la descripción técnica exigida en el pliego de condiciones y sus cantidades. z. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución. aa. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades. bb. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y no tenga acuerdo de pago y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. cc. Cuando el PROPONENTE figure en el Registro Nacional de Medidas Correctivas en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016. Y en caso de consorcio o unión temporal cualquiera de sus miembros. dd. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato, liquidación y un (1) año más, o cuando el termino de duración del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del
--	---

	contrato, liquidación y un (1) año más.
	ee. En los demás casos que así lo contemple la ley o este pliego de condiciones.
6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
6.1	COMUNICACIÓN CON LA ENTIDAD. Desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, si un proponente desea ponerse en contacto con LA ENTIDAD en relación con algún asunto pertinente a su propuesta, deberá hacerlo por escrito a la dirección indicada en la Parte “F” Datos. En ningún caso se permitirán consultas telefónicas con funcionarios de LA ENTIDAD involucrados en el presente proceso de selección.
6.2	PONDERACIÓN. La Entidad tendrá como único criterio de evaluación de la propuesta el precio, siempre y cuando se ajuste a las condiciones técnicas mínimas exigidas y cumpla con la ficha técnica (habilitante) y, se habilite jurídica y financieramente.
6.3	CRITERIOS DE CALIDAD (TÉCNICOS) Cada requisito de la propuesta técnica exigido en los pliegos de condiciones será evaluado como CUMPLE o NO CUMPLE.
6.4	CRITERIOS DE PRECIO (ECONÓMICO) Para la evaluación de la(s) propuesta(s) económica(s) se debe tener en cuenta las reglas y parámetros establecidos en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá la propuesta que ofrezca el menor precio
6.5	PUBLICACION DEL INFORME DE VERIFICACION. Los informes de evaluación serán publicados en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) por el término establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el ANEXO 8 CRONOGRAMA DEL PROCESO y permanecerán junto con las ofertas en las dependencias del Grupo Regional Administrativo y Financiero GRAF de LA ENTIDAD, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, las cuales deben hacerse por escrito, así mismo, podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por el INSTITUTO. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
6.6	DESEMPATE. En el evento previsto en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 se procederá de la siguiente forma: “Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial”. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 (numerales 1 al 5) del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. 3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es

presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

De acuerdo con lo previsto en el punto 5, se desempatará por medio de sorteo, en aplicación del sistema de balotas el cual seguirá las siguientes reglas:

- A cada proponente empatado se le asignará en la audiencia de adjudicación un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).
- Las balotas serán introducidas en una bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente precalificado adjudicatario del proceso.
- Si uno o más de los proponentes empatados no asiste(n), el sorteo se efectuará con el sistema de balotas asignándole un número en secuencia con los asistentes.

NOTA 1: Para la causal de desempate de las Mipymes, se verificará lo siguiente:

- a. Las Mipymes deberán tener un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la convocatoria o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
- b. Certificación expedida el Representante Legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial (Mipymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar del contador público o revisor fiscal la fotocopia de: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se deberá diligenciar un documento por cada uno de los integrantes.

NOTA 2: Solo se tendrán en cuenta los documentos aportados con la propuesta, no se aceptarán para desempate que el oferente aporte nuevos documentos

DILIGENCIAR EL ANEXO 12 FORMATO ACREDITACIÓN CALIDAD MIPYME

PARTE “E”	
REGLAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	
7. PROCESO DE SELECCIÓN Y CALENDARIO	
7.1	PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA. El aviso de convocatoria se publica en el lugar y la fecha que se indica en el Anexo 8 Cronograma del proceso.
7.2	PUBLICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Los estudios y documentos previos se publicaran en el lugar y la fecha que se indica en el Anexo 8 Cronograma del proceso.
7.3	PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES. El Proyecto de pliego se publicara en el lugar y la fecha que se indica en el Anexo 8 Cronograma del proceso.
7.4	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES. El plazo y el lugar para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se indican en el Anexo 8 Cronograma del Proceso. Todas las observaciones deberán ser presentadas por escrito en la dirección señalada en la Parte “F” Datos.
7.5	CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES: El presente proceso se sujetará a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
7.6	APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. La fecha de apertura de la convocatoria es la que se indica en el Anexo 8 Cronograma del Proceso.
7.7	PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. Se publicará en el lugar y la fecha que se indica en el Anexo 8 Cronograma del Proceso. El Pliego de condiciones no será objeto de cobro por parte de la Entidad para participar en el proceso de selección de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 parágrafo 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, toda vez que se surte la publicidad y difusión del mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP– www.colombiacompra.gov.co. Sin embargo el interesado desea copia impresa se hará sin perjuicio del costo que el interesado deba cancelar por su reproducción de conformidad con el Art. 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)), el cual fue sustituido por la Ley 1755 de 2015, que dice : <i>“Reproducción de documentos. En ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas.”</i>
7.8	PLAZO PARA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS. Las propuestas completas se recibirán en la dirección y hasta la fecha y hora indicadas en el Anexo 8 Cronograma del Proceso.
7.9	DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS. Toda propuesta que se reciba después de vencido el plazo (señalado en el cronograma del proceso) para la presentación de las propuestas será rechazada y devuelta sin abrir.
7.10	APERTURA DE PROPUESTAS. Las propuestas con la información jurídica, financiera, de experiencia y técnica, serán abiertas inmediatamente después de vencido el término para su presentación en el mismo lugar que se establece en el Anexo 8 Cronograma del Proceso para el cierre del proceso. La Entidad abrirá los sobres con las ofertas económicas de los proponentes habilitados, en la audiencia pública en desarrollo de la Subasta Inversa Presencial que se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el Anexo 8 Cronograma del Proceso. A la audiencia de apertura de los sobres contentivos de las propuestas podrán asistir los proponentes que así lo deseen. De dicha diligencia se levantará la correspondiente acta. Las propuestas serán abiertas en presencia de los funcionarios competentes de la Entidad, de los proponentes y demás personas que deseen asistir al acto de cierre del proceso de selección. Se levantará un acta que contendrá como mínimo los datos siguientes: objeto, fecha y hora de cierre, asistentes al cierre, número de folios de cada oferta, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad y las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay. En el acto de apertura se revisará que las propuestas recibidas estén debidamente foliadas y de no estarlo, se procederá a ello por parte del asistente de la firma si se encuentra presente en el acto.

	Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el de cierre del proceso de selección y apertura de propuestas. Se permite la presentación electrónica de propuestas, en la Parte “F” Datos se indica el procedimiento para su apertura. Nota. En el acta de la diligencia de cierre del proceso y apertura de las propuestas se dejará las constancias respectivas, se describirá tanto el original como las copias de las propuestas.
7.11	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. La Entidad acudirá al procedimiento de la subasta inversa presencial como se indica en la Parte “F” Datos y conforme se establece en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso. Nota. En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito de conformidad con las formalidades legales exigidas en el artículo 65 del Código de Procedimiento, Civil modificado por el artículo 74 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) con presentación personal

PARTE "F"		
DATOS		
NUMERAL	DATOS	
1. Contratante	El Contratante es:	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, REGIONAL NORTE
2. Objeto	Objeto:	ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS CON PROTECTORES DE VOLTAJE , INCLUIDOS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU INSTALACION , PARA LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDIDINA LEGAL YC IENCIAS FORENSES
3. Visita Técnica	Lugar: Coordinador:	No aplica
4. Presupuesto Oficial	El presupuesto disponible para esta contratación es de:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000.00), incluido los impuestos obligatorios de ley y demás emolumentos a que haya lugar. La oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial por ítem y en consecuencia tampoco el presupuesto total (CDP), de acuerdo con el estudio de mercado incluido en los estudios previos y publicados en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co
	Certificados de Disponibilidad Presupuestal:	SIIF No. 194019 \$ 50.000.000.00
	De Fecha.	2019-08-06
5. Suscripción del Contrato	El término para la suscripción del contrato es	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co ., del acto administrativo de adjudicación.
6. Perfeccionamiento, ejecución y Legalización del Contrato	Requisitos para el Perfeccionamiento Requisitos para la Legalización y Ejecución	• Firma de las parte • Expedición de Registro Presupuestal • Aprobación de la Garantía única del contrato • Los demás requisitos que la ENTIDAD señale
7. Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución será:	El plazo para la ejecución será de veinte (20) días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
8. Lugar de Ejecución	El sitio de entrega será:	Los bienes serán entregados en el Almacén de la Regional Norte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Sede Barranquilla en la Carrera 23 No. 53D-56 Tercer piso -Barrio los Andes Teléfono 3850417 Opc.1 ext. 2518, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. La entrega debe ser acordada previamente a través del número telefónico 3850417 Ext 2518, con quién ejerce control y vigilancia del contrato.

		Se realizarán en una única entrega												
9. Forma de Pago	La forma de pago del contrato es:	El Instituto pagará al CONTRATISTA en la ciudad de Bogotá, D.C., a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de las facturas correspondientes en el Instituto, con las actas de recibido a satisfacción expedida por el encargado de la supervisión del contrato y cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales. El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el programa anual de caja (PAC).												
10. Supervisión del Contrato	El supervisor del contrato será:	El ordenador del gasto del Instituto Nacional de medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte, asignará al funcionario encargado de ejercer control y vigilancia (supervisor), quien suscribirá el acta de liquidación, en virtud del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el instructivo DG-A-I-042 V05, quien velará por que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato, para el respectivo pago y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, a la Coordinación Grupo Regional Administrativo y Financiero, en cumplimiento del instructivo adoptado por el INSTITUTO de Supervisión de Contratos DG-A-I-042-V05. Este funcionario coordinará todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del contrato. Así mismo, será el encargado (a) de suscribir el acta de liquidación y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato.												
11. Garantía Única de Cumplimiento	La garantía única de cumplimiento amparará los siguientes riesgos:	<table><tr><th>Clase de Riesgos</th><th>%</th><th>Sobre el Valor</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>30%</td><td>Del Contrato</td><td>Plazo de Ejecución del contrato y ocho (08) meses más</td></tr><tr><td>Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes</td><td>40%</td><td>Del contrato</td><td>Plazo de Ejecución del contrato y dos (2) año más, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.</td></tr></table> Conforme al Numeral 19 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la póliza expedida para los fines de este pliego de condiciones no podrá ser revocada unilateralmente y su vigencia no expirará por falta de pago de la prima.	Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia	Cumplimiento del Contrato	30%	Del Contrato	Plazo de Ejecución del contrato y ocho (08) meses más	Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	40%	Del contrato	Plazo de Ejecución del contrato y dos (2) año más, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia											
Cumplimiento del Contrato	30%	Del Contrato	Plazo de Ejecución del contrato y ocho (08) meses más											
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	40%	Del contrato	Plazo de Ejecución del contrato y dos (2) año más, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.											

12. Clausula Penal Pecuniaria	Se incluirá cláusula penal pecuniaria en el contrato	SÍ ☒ NO ☐
	El valor de la cláusula penal pecuniaria será:	30% del valor total de contrato
13. Período mínimo de constitución	¿Se exige un periodo mínimo de constitución a las personas jurídicas	SÍ ☒ NO ☐
	El periodo mínimo de constitución que se exige a las personas jurídicas (el cual es contado hasta antes de la fecha del cierre), es de	Un (1) año
14. Garantía de seriedad de la propuesta	La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser emitida por valor de:	EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de los mismos, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas. Cuando la OFERTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la OFERTA
	La garantía de seriedad de la propuesta deberá tener una vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha fijada para el cierre y en todo caso hasta la fecha establecida para la constitución de la garantía única de cumplimiento del contrato a celebrarse.

	La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:	1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”. NOTA: El Instituto se reserva el derecho de elevar consulta del contenido de la póliza presentada con la propuesta ante las páginas web de las de las Compañías Aseguradoras o en la de la Superintendencia Financiera, en el entendido que se refiere a la “seriedad de la oferta” y tales amparos se entienden incluidos.																												
15. RUP	El Proponente deberá estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC - en cualquiera de los códigos que se relacionan en este numeral	El proponente deberá estar inscrito al momento de presentar la propuesta en el Registro Único de Proponentes – RUP – de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, en cualquiera de las siguientes clasificaciones que se describe a continuación y cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, deberá estar en firme para la fecha de la realización de la subasta y antes de la adjudicación. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS-UNSPSC* (Decreto 1082 de 2015): <table><tr><th colspan="7">UNSPSC- DECRETO 1082 DE 2015</th></tr><tr><th>ÍTEM</th><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>CÓDIGO</th><th>UNSPSC</th></tr><tr><td>1</td><td>D</td><td>40</td><td>10</td><td>17</td><td>40101701</td><td>Aires acondicionados</td></tr><tr><td>2</td><td>D</td><td>39</td><td>12</td><td>16</td><td>39121621</td><td>Accesorios y aparatos de protección contra rayos</td></tr></table> En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, debe estar	UNSPSC- DECRETO 1082 DE 2015							ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO	UNSPSC	1	D	40	10	17	40101701	Aires acondicionados	2	D	39	12	16	39121621	Accesorios y aparatos de protección contra rayos
UNSPSC- DECRETO 1082 DE 2015																														
ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO	UNSPSC																								
1	D	40	10	17	40101701	Aires acondicionados																								
2	D	39	12	16	39121621	Accesorios y aparatos de protección contra rayos																								

		inscrito y presentar el Certificado de inscripción y clasificación en el RUP de la Cámara de Comercio respectiva, en donde conste que cada uno de sus miembros se encuentran clasificados en cualquiera de los códigos UNSPSC mencionados, y cumplen los requisitos legales exigidos en el Decreto 1082 de 2015 • Para el presente proceso se aceptará hasta el tercer nivel tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015. • La evaluación para determinar la clasificación UNSPSC la hará el Evaluador Técnico con el aval de la Evaluador Jurídico.																				
16. Personal Mínimo Exigido	Personal Mínimo Exigido	No Aplica																				
17. Contenido técnico mínimo	El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.	VER Anexo 4 - DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR Y FICHA TÉCNICA.																				
18. Contenido económico	Se pide discriminar los siguientes datos en la propuesta:	El PROPONENTE podrá diligenciar el Anexo 3 “PROPUESTA ECONÓMICA”, en sobre cerrado. DEBERA PRESENTAR LA OFERTA TOTAL CON LOS VALORES UNITARIOS																				
19. Parámetros de Verificación y Evaluación de las ofertas		<table><tr><th colspan="3">RESUMEN DE LOS PARAMETROS DE VERIFICACION Y EVALUACION</th></tr><tr><th>FACTORES</th><th>VERIFICACION</th><th>CALIFICACION</th></tr><tr><th colspan="3">PRIMERA ETAPA</th></tr><tr><th colspan="2">VERIFICACION</th><td rowspan="5">ELIMINATORIA</td></tr><tr><td>CAPACIDAD JURIDICA CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>CUMPLE / NO CUMPLE / RECHAZADO</td></tr><tr><th colspan="2">VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO TECNICO</th></tr><tr><td>EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA DEL PROPONENTE</td><td>CUMPLE / NO CUMPLE</td></tr><tr><td></td><td></td></tr></table>	RESUMEN DE LOS PARAMETROS DE VERIFICACION Y EVALUACION			FACTORES	VERIFICACION	CALIFICACION	PRIMERA ETAPA			VERIFICACION		ELIMINATORIA	CAPACIDAD JURIDICA CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE / RECHAZADO	VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO TECNICO		EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE		
RESUMEN DE LOS PARAMETROS DE VERIFICACION Y EVALUACION																						
FACTORES	VERIFICACION	CALIFICACION																				
PRIMERA ETAPA																						
VERIFICACION		ELIMINATORIA																				
CAPACIDAD JURIDICA CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE / RECHAZADO																					
VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO TECNICO																						
EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE																					

		CLASIFICACION UNSPSC	CUMPLE / NO CUMPLE	
		ESPECIFICACIONES TENICAS MINIMAS (FICHA TECNICA)	CUMPLE / NO CUMPLE	
		DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	
		SEGUNDA ETAPA		
		OFERTA ECONOMICA	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
		PRECIO (SOBRE CERRADO ABRIR EN AUDIENCIA PUBLICA)		
		La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará únicamente sobre la información incluida en las ofertas (no se tendrá en cuenta información transcrita por el oferente) . La verificación técnica se expresará en los términos de “CUMPLE” o “NO CUMPLE”		
		NOTAS: El Instituto podrá verificar la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.		
		El Instituto podrá solicitar subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones si lo considera necesario.		
20. Indicadores Financieros	El proponente debe demostrar capacidad financiera con los siguientes resultados:			
	Liquidez:	Teniendo como índice la Razón Corriente Cálculo del Indicador: <u>Activo Corriente 2018</u> Pasivo Corriente 2018 Resultado Financiero:		
		Su resultado deberá ser igual o superior a (=>1.35)		

	Índice de Endeudamiento:	Teniendo como índice el Endeudamiento Total Cálculo del Indicador: $\frac{\text{Pasivo Total 2018}}{\text{Activo Total 2018}}$ Resultado Financiero: Su resultado deberá ser menor o igual a ($\leq 64.60\%$)
	Razón de Cobertura de Intereses:	Teniendo como índice de Cobertura de Intereses Cálculo del Indicador: $\frac{\text{Utilidad Operacional 2018}}{\text{Gastos de Intereses 2018}}$ Resultado Financiero: Su resultado deberá ser mayor o igual (≥ 3.74) Los oferentes cuyos gastos de interés sean cero (0) cumplen con este indicador. En caso de Unión Temporal o Consorcio, si uno de los integrantes los Gastos de Interés sean cero (0) no se podrá ponderar este indicador y por lo tanto CUMPLE con el indicador.
21. Indicadores Capacidad Organizacional	El proponente debe demostrar Capacidad Organizacional con los siguientes resultados financieros:	
	Rentabilidad del Patrimonio:	Teniendo como índice de Rentabilidad del Patrimonio Cálculo del Indicador: $\frac{\text{Utilidad Operacional 2018}}{\text{Patrimonio 2018}}$ Resultado Financiero: Su resultado deberá ser igual o superior a (≥ 0.15)

	Rentabilidad del Activo:	Teniendo como índice de Rentabilidad del Activo Cálculo del Indicador: <u>Utilidad Operacional 2018</u> Activo Total 2018 Su resultado deberá ser igual o superior a (=>0.1129)
22. Experiencia Del Proponente	EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA El Instituto se acoge a lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: "... sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá	El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3o, numeral 6.1 del artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: "... sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa". El proponente debe acreditar la experiencia en la ejecución de contratos en los términos establecidos en la plataforma SECOP II, parte de "CUESTIONARIO" Para efecto de verificación de la experiencia solicitada por la ENTIDAD, se calculan los SMMLV de cada una de las certificaciones aportadas por el proponente, correspondientes al año en el que se suscribieron los contratos. Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realiza con base en la tasa representativa del mercado (TRM) del día de inicio de la ejecución del contrato. El proponente debe presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos u órdenes de compra de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas, durante los últimos tres (3) años, anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto corresponda de características iguales o superiores a las requeridas en el presente proceso. El valor sumado de la (s) certificación (es) presentadas debe ser mínimo del 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), tomados de acuerdo con la fecha (año) de iniciación de la ejecución del contrato. En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, la experiencia se debe

	hacer tal verificación en forma directa”.	demostrar en forma complementaria, siempre y cuando todos los integrantes de la figura asociativa aporten experiencia, para totalizar el 100% del presupuesto oficial asignado para este proceso. Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista • Número del Contrato • Firma del encargado de la Entidad Contratante • Dirección y teléfono de la Entidad Contratante • Objeto del contrato • Valor del contrato • Fecha de inicio del contrato • Fecha de terminación del contrato • Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la Propuesta. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación etc. • No se tiene en cuenta contratos en ejecución • No se aceptan auto-certificaciones. • No se aceptan subcontratos Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia certificada se calcula, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promedia de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante en dichas figuras asociativas. Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de las Actas de liquidación de los contratos las cuales deben contener la totalidad de la información solicitada, de lo contrario, se tiene en cuenta como (No cumple) para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida. El valor certificado expresado en SMMLV., se verifica de acuerdo con el valor del salario
--	---	--

		mínimo mensual legal vigente establecido para cada uno de los años; en la tabla a continuación se muestra la evolución de los salarios mínimos mensuales legales de los últimos tres (3) años anteriores a la apertura del proceso: En caso de modificación del objeto social (persona jurídica) o actividad económica (persona natural) en Cámara de Comercio, las certificaciones presentadas deberán ser posteriores a la fecha de registro o modificación en mención. El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla: <table><tr><th colspan="2">EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL</th></tr><tr><th>PERIODO</th><th>MONTO MENSUAL</th></tr><tr><td>Enero 1 a Diciembre 31 de 2016</td><td>\$689.454.00</td></tr><tr><td>Enero 1 a Diciembre 31 de 2017</td><td>\$737.717.00</td></tr><tr><td>Enero 1 a Diciembre 31 de 2018</td><td>\$781.242.00</td></tr><tr><td>Enero 1 a Diciembre 31 de 2019</td><td>\$828.116.00</td></tr></table> Cuando el valor de la certificación se exprese en moneda extranjera, se debe convertir a pesos colombianos (COP) utilizando la Tasa Representativa del Mercado vigente a la fecha de inicio del respectivo contrato. En caso de contratos celebrados con el Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, se debe aportar el número y el año del contrato. No es necesario adjuntar el contrato (Artículo 9 Decreto Ley 019 de 2012) El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada con la oferta.	EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL		PERIODO	MONTO MENSUAL	Enero 1 a Diciembre 31 de 2016	\$689.454.00	Enero 1 a Diciembre 31 de 2017	\$737.717.00	Enero 1 a Diciembre 31 de 2018	\$781.242.00	Enero 1 a Diciembre 31 de 2019	\$828.116.00
EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL														
PERIODO	MONTO MENSUAL													
Enero 1 a Diciembre 31 de 2016	\$689.454.00													
Enero 1 a Diciembre 31 de 2017	\$737.717.00													
Enero 1 a Diciembre 31 de 2018	\$781.242.00													
Enero 1 a Diciembre 31 de 2019	\$828.116.00													
23. Criterios de evaluación del contenido de precio	Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles	Los PROPONENTES deberán DILIGENCIAR Y FIRMAR el Anexo 3 – PROPUESTA ECONOMICA, de acuerdo con lo solicitado en el Anexo 4 – DESCRIPCION TECNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR. Los valores de la propuesta deberán expresarse en pesos colombianos. El PROPONENTE deberá contemplar e incluir en sus costos que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato, los impuestos de ley a que hubiere lugar. Igualmente, deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y óptima ejecución del												

		mismo. Las sumas cotizadas por el PROPONENTE, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el CONTRATISTA, incluidos los impuestos de ley y demás emolumentos a que haya lugar, para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual LA ENTIDAD no reconocerá costo adicional alguno por este concepto. La oferta económica se deberá presentar en sobre aparte, debidamente cerrado y marcado con el número y objeto del proceso de selección y los datos de la persona natural o jurídica. NOTAS: • LA SUBASTA SE REALIZARA CON EL VALOR INDICADO EN LA FILA VALOR TOTAL DE LOS UNITARIOS INCLUIDO IVA • LOS VALORES UNITARIOS Y TOTAL DEBEN PRESENTARSE EN NÚMEROS ENTEROS, NO DEBEN INCLUIRSE DECIMALES • LA PROPUESTA ECONOMICA NO PODRÁ SOBREPASAR EL VALOR UNITARIO ESTABLECIDO PARA CADA ITEM. ESTUDIO DE MERCADO • EL INSTITUTO VERIFICARA LA CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA TECNICA FRENTE A LA PROPUESTA ECONOMICA. • LOS PROPONENTES DEBERÁN INCLUIR EL PORCENTAJE DE IVA APLICADO SI HAY LUGAR O EN CASO CONTRARIO INDICAR SI ESTA EXENTO O EXCLUIDO DEL MISMO Y LAS RAZONES LEGALES POR LAS CUALES NO SE INCLUYE. • EL INSTITUTO REALIZARA LA REVISIÓN DE OPERACIONES ARITMÉTICAS • LA PROPUESTA ECONOMICA NO PODRÁ SOBREPASAR EL VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA ESTABLECIDO PARA CADA ITEM DEL ESTUDIO DE MERCADO • LA OFERTA ECONÓMICA NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (CDP). • UNA VEZ FINALIZADA LA SUBASTA, LA DESAGREGACION SE REALIZA TENIENDO EN CUENTA EL PORCENTAJE DEL RESULTADO DE LOS LANCES VALIDOS APLICADO AL VALOR UNITARIO DE LA OFERTA FINAL.
24. Texto de la propuesta	Se acepta la presentación	NO ☒

	electrónica de propuestas	
	El procedimiento para la presentación electrónica de propuestas es:	NO APLICA
25. Subasta Inversa Presencial	El procedimiento para la apertura y la subasta inversa presencial de propuestas es:	El procedimiento que la Entidad desarrollará para la subasta inversa presencial es el indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Anexo 9 del presente pliego de condiciones. La Entidad abrirá los sobres con las ofertas habilitadas iniciales de precio, en la fecha y hora establecidas en el Anexo 8 Cronograma del presente proceso y comunicará a los participantes a la Subasta Inversa Presencial, cual fue la menor de ellas. LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE SOBREPASEN EL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO SERÁN RECHAZADOS CONFORME AL LITERAL K DEL NUMERAL 5.2 CAUSALES DE RECHAZO. La subasta inversa presencial dará inicio en la fecha y hora señaladas en el cronograma. Solo serán válidos los lances que, observando el margen (igual o superior al cinco por ciento (5%)), mejoren el precio de arranque y el menor lance de la ronda anterior. Ver Reglamento en Anexo 9 “PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL”, del presente pliego de condiciones
26. Original, Copias debidamente foliadas y medio magnético	El número de ejemplares impresos que se solicita de la propuesta es:	Original que debe incluir un CD o DVD o USB con copia fiel e íntegra de la propuesta original y dos (2) copias con los documentos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos en un sobre cada ejemplar, debidamente foliados y la propuesta económica y un CD o DVD o USB con la oferta económica en otro sobre con la siguiente anotación: “ABRIR SOLAMENTE EN AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA”, marcados con el número y objeto del proceso y los datos del Proponente.
	¿Se solicita entregar la propuesta en medio magnético?	SI ☒ CD o DVD o USB (Uno con copia íntegra de la propuesta original impresa y otro con la oferta económica en su respectivo sobre para ser publicada en el SECOP en caso de resultar favorecido con la adjudicación) Nota. En caso de contar con información sometida a reserva legal, deberá señalarlo

		de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta
27. Entrega de la propuesta y Comunicación con la ENTIDAD	Dirección de entrega de la Propuesta	<u>SOBRE 1:</u> INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Dirección Regional-Coordinación Grupo Regional Ciencias Forenses Dirección: Carrera 23 No. 53 D 56, Piso 1°, Barranquilla ORIGINAL (incluir CD o DVD copia fiel de la propuesta) Y COPIA UNO (1) Y COPIA DOS (2) DE LA PROPUESTA PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 021-DRNT-2019 OBJETO: ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS CON PROTECTORES DE VOLTAJE , INCLUIDOS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU INSTALACION , PARA LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDIDINA LEGAL YC IENCIAS FORENSES Presentada por: (NOMBRE DE LA EMPRESA) Domicilio: (DIRECCIÓN-CORREO ELECTRÓNICO-FAX- DEL PROPONENTE) Representante Legal: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) <u>SOBRE 2:</u> PROPUESTA ECONÓMICA “ABRIR SOLO EN AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN”. INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Dirección Regional-Coordinación Grupo Regional Ciencias Forenses Dirección: Carrera 23 No. 53 D 56, Piso 1°, Barranquilla SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 021-DRNT-2019 OBJETO: ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS CON PROTECTORES DE VOLTAJE , INCLUIDOS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU INSTALACION , PARA LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDIDINA LEGAL YC IENCIAS FORENSES Presentada por: (NOMBRE DE LA EMPRESA) Domicilio: (DIRECCIÓN-CORREO ELECTRÓNICO-FAX- DEL PROPONENTE) Representante Legal: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

	Dirección de entrega de la Propuesta	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Grupo Regional Administrativo y Financiero Dirección: Carrera 23 No. 53 D 56 Piso 1 Oficina Correspondencia Barranquilla
	A partir de la apertura de las propuestas las direcciones y teléfonos para comunicarse con La Entidad son:	Contrataciónregionalnorte@medicinalegal.gov.co. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Grupo Regional Administrativo y Financiero Dirección Carrera 23 No 53 D 56 Piso Barranquilla PBX 3850417 Extensiones 2509-2512-2506

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar, dd/mm/aa

A: **Nombre y dirección de LA ENTIDAD**

Señoras/Señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de **Incluya el nombre del proponente**, ofrezco prestar **Incluya el objeto establecido en la numeral 2 de la Parte "F" Datos** de conformidad con los requisitos y reglas del pliego de condiciones y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro bajo la gravedad de juramento, que estoy debidamente facultado para presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; en caso de adjudicación comprometen totalmente a la sociedad que legalmente represento; que ni yo ni la sociedad que legalmente represento, nos hallamos incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Declaro que conozco el contenido total de los pliegos de condiciones y que me encuentro de acuerdo con el mismo.

Declaro que conozco las adendas, preguntas, aclaraciones, observaciones, respuestas a las mismas y que me encuentro de acuerdo con su contenido.

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a LA ENTIDAD a verificar toda la información incluida en ella.

De conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) artículo 56, se autoriza notificarnos vía correo electrónico al correo: _____ cualquier actuación administrativa que adelante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en relación con el proceso.

Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de contratación, según se exige en el pliego de condiciones.

NOTA: En caso de contar con información sometida a reserva legal, deberá señalarlo de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta.

Que la presente oferta consta de **(Incluya el número de folios)** _____ (____) folios debidamente enumerados (oferta original con **CD o DVD** y dos copias) y un sobre cerrado con la oferta económica (Incluye **con CD o DVD**) debidamente **MARCADOS CON EL NUMERO Y OBJETO DEL PROCESO DE SELECCION PARA EL (LOS) CUAL(ES) PRESENTA PROPUESTA Y LOS DATOS DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA**

PRESENTO OFERTA TOTAL (---)

Atentamente

Firma autorizada

Representante Legal

Nombre y cargo del signatario

Nombre de la firma

Dirección, Teléfono y Fax

Correo Electrónico

ANEXO 2
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado(s) con C.C. N° _____, quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración del respectivo contrato estatal para la _____. SEGUNDA: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de el INSTITUTO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; TERCERA: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se registrará por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta. 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea servidor público o un contratista o asesor independiente, haga lo señalado anteriormente en su nombre. 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos a cualquier halago a los funcionarios de el INSTITUTO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta. CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Barranquilla, a los ____ de _____ de _____.

Firma:

REPRESENTANTE LEGAL
EL PROPONENTE

NOTA: Si el Proponente es un Consorcio o Unión Temporal se deberá presentar uno por cada integrante

ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA

ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS CON PROTECTORES DE VOLTAJE, INCLUIDOS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU INSTALACION , PARA LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDIDINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Aires acondicionados 12.000 BTU tipo mini Split ecológicos / R410 / 220 Vol.	UNIDAD	1		
2	Aires acondicionados 18.000 BTU tipo mini Split ecológicos / R410 / 220 Vol.	UNIDAD	10		
3	Aires acondicionados 24.000 BTU tipo mini Split ecológicos / R410 / 220 Vol.	UNIDAD	12		
4	Aires acondicionados 36.000 BTU tipo mini Split ecológicos / R410 / 220 Vol. Monofásico.	UNIDAD	2		
5	Aire Acondicionado 60000 BTU tipo techo R410 / 220 Vol. Monofásico.	UNIDAD	1		
6	Protectores de voltaje hasta 36000 BTU-220 VOL	UNIDAD	25		
7	Tubería flexible de 3/8	ROLLO DE 15 METROS	1		
8	Tubería flexible de 5/8	ROLLO DE 15 METROS	1		
9	Tubería flexible de 1/4	ROLLO DE 15 METROS	2		
10	Tubería flexible de 1/2	ROLLO DE 15 METROS	2		
11	Tubería rígida de 7/8	METROS	15		
12	Cilindro de gas 410 A de 13,5 Kilos	GARRAFA	2		
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					

ESTE ANEXO ECONOMICO (OFERTA ECONOMICA) DEBE SER PRESENTADO FIRMADO, EN SOBRE APARTE, DEBIDAMENTE CERRADO Y MARCADO E INCLUIR CD O DVD

NOTAS

- LA SUBASTA SE REALIZARA CON EL VALOR INDICADO EN LA FILA VALOR TOTAL DE LOS UNITARIOS INCLUIDO IVA

- LOS VALORES UNITARIOS Y TOTAL DEBEN PRESENTARSE EN NÚMEROS ENTEROS, NO DEBEN INCLUIRSE DECIMALES
- LA PROPUESTA ECONOMICA NO PODRÁ SOBREPASAR EL VALOR UNITARIO ESTABLECIDO PARA CADA ITEM. ESTUDIO DE MERCADO
- EL INSTITUTO VERIFICARA LA CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA TECNICA FRENTE A LA PROPUESTA ECONOMICA.
- LOS PROPONENTES DEBERÁN INCLUIR EL PORCENTAJE DE IVA APLICADO SI HAY LUGAR O EN CASO CONTRARIO INDICAR SI ESTA EXENTO O EXCLUIDO DEL MISMO Y LAS RAZONES LEGALES POR LAS CUALES NO SE INCLUYE.
- EL INSTITUTO REALIZARA LA REVISIÓN DE OPERACIONES ARITMÉTICAS
- LA PROPUESTA ECONOMICA NO PODRÁ SOBREPASAR EL VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA ESTABLECIDO PARA CADA ITEM. ESTUDIO DE MERCADO
- LA OFERTA ECONÓMICA NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (CDP).
- UNA VEZ FINALIZADA LA SUBASTA, LA DESAGREGACION SE REALIZA TENIENDO EN CUENTA EL PORCENTAJE DEL RESULTADO DE LOS LANCES VALIDOS APLICADO AL VALOR UNITARIO DE LA OFERTA FINAL.

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
Representante Legal

ANEXO 4
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS CON PROTECTORES DE VOLTAJE, INCLUIDOS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU INSTALACION , PARA LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDIDINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Aires acondicionados 12.000 BTU tipo mini Split ecológicos / R410 / 220 Vol.	UNIDAD	1
2	Aires acondicionados 18.000 BTU tipo mini Split ecológicos / R410 / 220 Vol.	UNIDAD	10
3	Aires acondicionados 24.000 BTU tipo mini Split ecológicos / R410 / 220 Vol.	UNIDAD	12
4	Aires acondicionados 36.000 BTU tipo mini Split ecológicos / R410 / 220 Vol. Monofásico.	UNIDAD	2
5	Aire Acondicionado 60000 BTU tipo techo R410 / 220 Vol. Monofásico.	UNIDAD	1
6	Protectores de voltaje hasta 36000 BTU-220 VOL	UNIDAD	25
7	Tubería flexible de 3/8	ROLLO DE 15 METROS	1
8	Tubería flexible de 5/8	ROLLO DE 15 METROS	1
9	Tubería flexible de 1/4	ROLLO DE 15 METROS	2
10	Tubería flexible de 1/2	ROLLO DE 15 METROS	2
11	Tubería rígida de 7/8	METROS	15
12	Cilindro de gas 410 A de 13,5 Kilos	GARRAFA	2

1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS-UNSPSC* (Decreto 1082 de 2015)

El proponente deberá estar inscrito al momento de presentar la propuesta en el Registro Único de Proponentes – RUP – de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, en cualquiera de las siguientes clasificaciones que se describe a continuación y cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, deberá estar en firme para la fecha de la realización de la subasta y antes de la adjudicación.

UNSPSC- DECRETO 1082 DE 2015						
ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO	UNSPSC
1	D	40	10	17	40101701	Aires acondicionados
2	D	39	12	16	39121621	Accesorios y aparatos de protección contra rayos

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, debe estar inscrito y presentar el Certificado de inscripción y clasificación en el RUP de la Cámara de

Comercio respectiva, en donde conste que cada uno de sus miembros se encuentran clasificados en cualquiera de los códigos UNSPSC mencionados, y cumplen los requisitos legales exigidos en el Decreto 1082 de 2015

- Para el presente proceso se aceptará hasta el tercer nivel tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015.
- La evaluación para determinar la clasificación UNSPSC la hará el Evaluador Técnico con el aval de la Evaluador Jurídico.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

2.1 AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT TIPO ECOLÓGICO GAS R410A 220 MONOFASICO

2.1.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

2.1.2 CONDENSADORA

- 2.1.2.1** Capacidad de enfriamiento nominal por equipos solicitados 24.000 / 18.000 / 12.000 BTU/HORA.
- 2.1.2.2** Con controlador de eficiencia energética (EER). Con compresor rotativo hermético de con 208 voltios y 60 ciclo. Montado sobre aisladores de vibración y las conexiones de refrigeración permitirán la flexibilidad necesaria para que el equipo opere
- 2.1.2.3** Normalmente libre de transmisión de vibración y ruido para trabajar con refrigerante R410.
- 2.1.2.4** Serpentín del condensador con tratamiento anticorrosivo de fábrica (igual o similar al Gold fin).
- 2.1.2.5** Kit de instalación en tuberías de 5 metros de largo, de cobre flexible deshidratadas sin costuras con diámetros de acuerdo a la capacidad del aire, recubiertas con aislante térmico, tuercas para instalación, cinta de vinilo y cable de poder de 5 metros mínimo de 3x12 en cauchutado. NO SE ACEPTARA TUBERÍAS MIXTA DE (COBRE Y ALUMINIO)
- 2.1.2.6** Caja de control interna para el control de potencia y señal
- 2.1.2.7** Unidad exterior (condensadora) con gabinete en lámina de acero galvanizado y acabado con pintura electroestática.

2.1.3 EVAPORADOR

- 2.1.3.1** Debe tener aletas múltiples, filtros Bio antibacterial, con motor de velocidad variable y aletas oscilantes que podrán ser programadas desde el control remoto.
- 2.1.3.2** Sistema de control de encendido, apagado en el tablero interno frontal
- 2.1.3.3** Ajuste de temperatura, taimer para la programación de operación on – off, con control remoto inalámbrico
- 2.1.3.4** Pantalla LED para ajustes de parámetros desde el control remoto inalámbrico
- 2.1.3.5** Función de deshumidificación
- 2.1.3.6** Autodiagnóstico (muestra de fallas y códigos de error del sistema)
- 2.1.3.7** Encendido y apagado programable
- 2.1.3.8** Voltaje de operación 220 Vol.,+5% monofásico frecuencia de operación 60HZ.
- 2.1.3.9** Cable de poder encauchetado para instalación eléctrica.
- 2.1.3.10** Función turbo.
- 2.1.3.11** Control remoto con pantalla LED con acción de mostrar la temperatura en C° / F°
- 2.1.3.12** Carcasa o mueble externo del evaporador en colores claros y base metálica para instalar sobre pared

2.2 AIRE ACONDICIONADO TIPO TECHO DE 60.000 Y 36.000 BTU / HORA - R410 A / 220 VOL DE CARACTERÍSTICAS GENERALES.

2.2.1 CONDENSADORA

- 2.2.1.1** Capacidad de enfriamiento nominal de 60.000 o 36.000 BTU, según corresponda

- 2.2.1.2** Con controlador de eficiencia energética (EER). Con compresor rotativo hermético de con 208 voltios y 60 ciclo. Montado sobre aisladores de vibración y las conexiones de refrigeración permitirán la flexibilidad necesaria para que el equipo opere normalmente libre de transmisión de vibración y ruido para trabajar con refrigerante R410A.
- 2.2.1.3** Caja de control interna para el control de potencia y señal
- 2.2.1.4** Unidad exterior (condensadora) con gabinete en lámina de acero galvanizado y acabado con pintura electroestática.
- 2.2.1.5** Válvula de servicio en la descarga y en la succión, con conexión para manómetros o mangueras de servicio.
- 2.2.1.6** El devanado del motor del compresor tendrá sensores de temperatura para protección del motor contra sobrecalentamiento.
- 2.2.1.7** El condensador tendrá un ventilador con motor monofásico para 208/230 voltios, 60Hz.
- 2.2.1.8** El serpentín de condensación será de tubos de cobre y aletas (laminas) continuas de aluminio con tratamiento anticorrosivo de fábrica (igual o similar al Gold fin)
- 2.2.1.9** La Unidad tendrá un serpentín de sub-enfriamiento del refrigerante líquido no menor a 10°F y será de características constructivas similares o iguales a la del serpentín de condensación.
- 2.2.1.10** El equipo tendrá como mínimo los siguientes controles: Arrancadores magnéticos para el motor de la Unidad, con protectores magnéticos en las fases. Controles de refrigerante (alta y baja presión). Controles de aceite lubricante.

2.2.2 EVAPORADOR.

- 2.2.2.1** Diseño moderno que se adapta a todos los ambientes. Split tipo consola para piso o techo:
- 2.2.2.2** Debe tener aletas múltiples, filtros Bio antibacterial, con motor de velocidad variable y aletas oscilantes que podrán ser programadas desde el control remoto.
- 2.2.2.3** Sistema de control de encendido, apagado en el tablero interno frontal.
- 2.2.2.4** Ajuste de temperatura, taimer para la programación de operación on – off, con control remoto inalámbrico
- 2.2.2.5** Pantalla LED para ajustes de parámetros desde el control remoto inalámbrico
- 2.2.2.6** Función de deshumidificación
- 2.2.2.7** Autodiagnóstico (muestra de fallas y códigos de error del sistema)
- 2.2.2.8** Encendido y apagado programable
- 2.2.2.9** Voltaje de operación 220 Vol.,+5% monofásico frecuencia de operación 60HZ.
- 2.2.2.10** Cable de poder de 5 metros mínimo de 3x12 o 3 x 10 encauchetado para instalación eléctrica.
- 2.2.2.11** Control remoto con pantalla LED con acción de mostrar la temperatura en C° / F°
- 2.2.2.12** Carcasa o mueble externo del evaporador en colores claros

3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- 3.1** Fichas Técnicas o Catálogos de los aires ofertados en IDIOMA ESPAÑOL.
- 3.2** El oferente debe aportar documento escrito y firmado por el representante legal donde certifique que los aires ofertados no son remanufacturados y de marcas reconocidas en Colombia.
- 3.3** El oferente debe aportar documento escrito y firmado por representante legal donde certifique que los aires ofertados tienen repuestos disponibles en el mercado.
- 3.4** El oferente debe aportar certificaciones, de los equipos ofertados expedida por un sistema o entidad reconocida a nivel mundial o de índole nacional que garantice la eficiencia que las prestaciones, desempeños y características ofrecidas en el catálogo o fichas técnicas de los equipos ofertados son coincidentes con todos los componentes en conjunto del aire, y no que las certificaciones de los componente sean por individual. No es aplicable la certificación ISO-9000 de gestión de la calidad. Puesto que está es sobre un proceso y no sobre un producto. Son aplicables por ejemplo certificaciones tales como: AHRI, ARI, ENAC, CTI, CSA, NOM, ICONTEC o cualquiera que demuestre la eficiencia y certifique que los equipos en su conjunto son certificados. Es responsabilidad del oferente la presentación con la oferta de dichas certificaciones en forma física y ruta de verificación por internet.

3.5 El Oferente deberá adjuntar con su propuesta copia de la Certificación de distribuidor autorizado en Colombia para la comercialización de los equipos objeto de la presente contratación y de sus repuestos, expedida por el fabricante o por el Mayorista autorizado por el fabricante de los equipos ofertados, la cual debe ser expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: Cuando se certifique por el mayorista autorizado, este último deberá adjuntar certificación expedida por el fabricante en donde conste su autorización.

4. GARANTÍA POR BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO Y DE SUS COMPONENTES

La garantía por daños en sus componentes, por mal funcionamientos o mala calidad de los equipos ofertados en su conjunto debe ser igual a dos (2) Años o más después del recibido a satisfacción y puesta en marcha de los equipos.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL SOPORTE TÉCNICO POR GARANTÍA

El contratista debe proporcionar el soporte técnico en las siguientes condiciones:

El tiempo de respuesta por garantía para solucionar cualquier tipo de falla o mal funcionamiento de los equipos, no debe ser mayor a cinco (5) días hábiles desde su notificación.

5.1 En caso de fallas no reparadas por el proveedor dentro de los diez (10) días calendario, éste deberá remplazar el equipo defectuoso por uno de idénticas o mejores característica. Los tiempos se contarán a partir del momento en que se reporta la falla y la reparación hace referencia a que los equipos puedan ser operados dentro de los parámetros normales de funcionamiento, consignados en sus manuales.

5.2 Durante el tiempo de garantía, de presentarse falla por más de una vez en la misma parte funcional del equipo, el contratista deberá reemplazar dicha parte funcional por una nueva en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles y sin costo para el Instituto en cuanto mano de obra, repuestos y otros.

Nombre del proponente: _____
Representante legal (Persona Jurídica) _____
Cédula _____
Firma _____

ANEXO 5
PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

NO APLICA PARA ESTE PROCESO DE SELECCION

ANEXO 6
PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO
EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR MODIFICACIONES

CONTRATANTE	EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
CONTRATISTA	XX
OBJETO	ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS CON PROTECTORES DE VOLTAJE , INCLUIDOS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU INSTALACION , PARA LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDIDINA LEGAL YC IENCIAS FORENSES
PLAZO	El plazo para la ejecución será de veinte (20) días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
VALOR	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXXXX, mayor de edad y vecino de XXXXXXXXX, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, con Nit. 800.150.861-1, Establecimiento Público adscrito a la Fiscalía General de la Nación mediante la Ley 938 de 2004, en su condición de Director (a) Regional Norte, nombrado (a) por Resolución No. XXXXXXXXX y posesionado mediante Acta No. XXXXXXXXX, facultado para contratar por delegación conferida por la Dirección General del INSTITUTO, mediante Resoluciones No. 000420 del 14 de junio de 2013, No.000455 de 28 de junio de 2013 y Modificatoria 000075 del 15 de enero de 2014, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, quien para los efectos de este contrato se denominará el INSTITUTO por una parte, y por la otra XXXXXXXXXXXXX mayor de edad y vecino de XXXXXXXXX., identificado con la cédula de ciudadanía N° XXXXXXXXXX de XXXXX., quien obra en su condición de Representante Legal de la firma XXXXX., con NIT. XXXXXXXX, constituida por Escritura Pública N° XXXX de la Notaría XX de Bogotá, del XXX de XXXXX de XXX, inscrita el XX de XXXXX de XXX, bajo el N° XXXX del Libro XX, como sociedad denominada XXXXX; con domicilio en XXXXX según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de XXXXXXX, del XXX de XXX de XXX , quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, ha convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1). Que mediante Oficio No.064-GRAF-DRNT-CI-2019 de Julio 26 de 2019, la Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero, solicito la **ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS CON PROTECTORES DE VOLTAJE, INCLUIDOS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU INSTALACION , PARA LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDIDINA LEGAL YC IENCIAS FORENSES.** 2). Que es necesaria esta contratación y que se encontró justificada en el plan de compras y en los estudios previos. 3). Que se llevó a cabo el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. **021-DRNT-2019**, para contratar la **ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS CON PROTECTORES DE VOLTAJE, INCLUIDOS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU INSTALACION , PARA LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDIDINA LEGAL YC IENCIAS FORENSES.** 4). Que mediante Resolución No. _____ del _____ de 2019, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial No. 021-DRNT-2019, la cual fue publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. 5). Que dentro del término señalado por el INSTITUTO, para la recepción de las propuestas, presentaron oferta las siguientes firmas: _____. 6). Que surtido el proceso de verificación y evaluación quedaron habilitados los proponentes: _____. 7). Que mediante Resolución No. _____ del _____ 2019, se adjudicó la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial No. 021-DRNT-2019,, al Proponente _____, por valor de _____ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$_____), incluido IVA, por estar habilitado jurídica y financieramente, cumplir con la experiencia, los requerimientos técnicos mínimos y haber realizado el menor lance en la subasta de

acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la Ley, previos los informes del Comité Asesor designado mediante Oficio No. ____-DRNT-2019 del _____ de 2019, como consta en el Acta No. DRNT-2019. 8). Que en razón a lo anterior, se hace necesario celebrar el presente contrato el cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, en lo no previsto en ellas por las normas de derecho privado, y las siguientes: **CLAUSULAS: PRIMERA OBJETO.** ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS CON PROTECTORES DE VOLTAJE, INCLUIDOS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU INSTALACION, PARA LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDIDINA LEGAL YCIENCIAS FORENSES.**CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** Para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a entregar los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, adenda y oferta, los cuales hacen parte del presente contrato, así

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Aires acondicionados 12.000 BTU tipo mini Split ecológicos / R410 / 220 Vol.	UNIDAD	1		
2	Aires acondicionados 18.000 BTU tipo mini Split ecológicos / R410 / 220 Vol.	UNIDAD	10		
3	Aires acondicionados 24.000 BTU tipo mini Split ecológicos / R410 / 220 Vol.	UNIDAD	12		
4	Aires acondicionados 36.000 BTU tipo mini Split ecológicos / R410 / 220 Vol. Monofásico.	UNIDAD	2		
5	Aire Acondicionado 60000 BTU tipo techo R410 / 220 Vol. Monofásico.	UNIDAD	1		
6	Protectores de voltaje hasta 36000 BTU-220 VOL	UNIDAD	25		
7	Tubería flexible de 3/8	ROLLO DE 15 METROS	1		
8	Tubería flexible de 5/8	ROLLO DE 15 METROS	1		
9	Tubería flexible de 1/4	ROLLO DE 15 METROS	2		
10	Tubería flexible de 1/2	ROLLO DE 15 METROS	2		
11	Tubería rígida de 7/8	METROS	15		
12	Cilindro de gas 410 A de 13,5 Kilos	GARRAFA	2		
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					

TERCERA. VALOR: El valor del presente contrato se fija en suma _____, estos valores incluyen todos los impuestos de ley y todos los costos directos e indirectos que generen la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **CLAUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL – SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El INSTITUTO pagará el gasto que ocasionare el presente contrato con la disponibilidad presupuestal del presupuesto de la vigencia fiscal dos mil diecinueve (2019), de conformidad con las disposiciones que en materia de armonización presupuestal han sido adoptadas por el INSTITUTO y que para todos los efectos se relacionan a continuación: _____
QUINTA.- FORMA DE PAGO: El INSTITUTO pagará al **CONTRATISTA** en la ciudad de Bogotá, D.C. a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la entidad y de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de las facturas en el Instituto, con las actas

de recibido a satisfacción expedidas por el encargado de la supervisión del contrato y cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos a que se compromete el **INSTITUTO** estarán sujetos a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC). **PARAGRAFO SEGUNDO.** El **INSTITUTO** no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el contratista, cuando se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato o con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución y hasta la liquidación. **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO:** El plazo para la ejecución será de veinte (20) días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.. **CLAUSULA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCION.** Los bienes serán entregados en el Almacén de la Regional Norte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Sede Barranquilla en la Carrera 23 No. 53D-56 Tercer piso -Barrio los Andes Teléfono 3850417 Opc.1 ext. 2518, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. La entrega debe ser acordada previamente a través del número telefónico 3850417 Ext 2518, con quién ejerce control y vigilancia del contrato. Se realizarán una **ÚNICA ENTREGA.** **CLAUSULA OCTAVA. DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones, adenda(s) del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial No. 021-DRNT-2019, y oferta presentada por el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza se consideran imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo serán a cargo del **CONTRATISTA:** **A) OBLIGACIONES GENERALES. 1)** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en los casos que determine el Artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013. **2)** Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del futuro contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas por el contratista en su propuesta. **3)** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **4)** Cuando los bienes durante la ejecución de los respectivos contratos presenten inconsistencias frente a los requisitos técnicos solicitados, durante su recepción /o almacenamiento, el contratista deberá realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto, previo concepto técnico y lo deberá efectuar dentro de diez (10) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.**5)** 5) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **6)** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. (Cuando aplique). **7)** Mantener vigentes las garantías en todas las circunstancias contractuales, hasta la liquidación **8)** Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato resultante del proceso, reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.**9)** Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.**10)** Responder por acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato artículo 52 Ley 80 de 1993.**11)** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. **B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1)** Entregar los bienes objeto del futuro contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones, en los estudios y documentos previos, adenda(s) y ficha técnica, presentadas en la propuesta. **2)** Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato dentro del término y sitio señalados en el mismo. **3)** Garantizar la calidad de los bienes, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas **4)** Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. **5)**

Designar asesor responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución al interior de su empresa, con el fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente. **6)** Responder por sus acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto por el encargado de control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de contrato. **7)** Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **8)** Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras de acuerdo con la propuesta. **9)** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **10)** Constituir la garantía única exigida en el presente contrato. **11)** Toda modificación a la aceptación de oferta deberá solicitarse con una antelación de cinco (5) días previos al vencimiento para la entrega o del plazo de ejecución **12)** El contratista a través de su representante legal o su suplente, queda obligado a asistir a la audiencia establecida en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de la misma, cuando el Instituto así lo considere, en caso de no comparecer después de dos citaciones, será acreedor de las multas pactadas previo procedimiento establecido.

CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: **1).** Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **2)** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos. **3)** Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del pago de las obligaciones del CONTRATISTA a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **4)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato, a través de quienes ejercen la supervisión del mismo **5)** Aprobar las garantías correspondientes e informar al supervisor. **6)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA. SUPERVISIÓN: El ordenador del gasto del Instituto Nacional de medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte, asignará al funcionario encargado de ejercer control y vigilancia (supervisor), quien suscribirá el acta de liquidación, en virtud del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el instructivo DG-A-I-042 V05, quien velará por que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato, para el respectivo pago y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, a la Coordinación Grupo Regional Administrativo y Financiero, en cumplimiento del instructivo adoptado por el INSTITUTO de Supervisión de Contratos DG-A-I-042-V05. Este funcionario coordinará todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del contrato. Así mismo, será el encargado (a) de suscribir el acta de liquidación y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato. Esta supervisión deberá cumplir entre otras las siguientes acciones: **1)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. **2)** Recibir los bienes objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas. **3)** Suscribir las / acta de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, y de liquidación del mismo. **4)** Informar por escrito al Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Contractual, y al Ordenador del Gasto de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa. **5)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo. **6)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran. **7)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar el **INSTITUTO**. **8)** Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato, por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **9)** Identificar las eventualidades que puedan afectar el trabajo del **CONTRATISTA** con el fin de corregirlas. Impartir por escrito, al **CONTRATISTA**, las instrucciones relativas a la aplicación de instrumentos para el desarrollo de la supervisión. **10)** Elaborar los

informes que se requieran respecto de la ejecución del contrato, así como documentar las razones de incumplimiento en que incurra el **CONTRATISTA** para que el contratante adopte las medidas pertinentes con base en lo allí establecido. **11)** Hacer seguimiento a la organización y archivo de los documentos relacionados con los contratos y la supervisión a su cargo. **12)** Participar en la liquidación del contrato. **13)** Promover la conciliación de conflictos entre las partes en la eventualidad que se presenten. **14)** Velar por que las garantías permanezcan vigentes y suficientes, durante toda la vigencia del contrato. **15)** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en los términos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 1828 de 2013 **16)** Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato y en la Ley o que le sean asignadas por el ordenador del gasto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efecto de los pagos efectuados con ocasión de la ejecución del contrato se requiere del Visto Bueno del supervisor del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al **INSTITUTO**. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA,** se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** con NIT. 800.150.861-1, garantía única del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el **INSTITUTO**. La garantía podrá ser a través de pólizas de seguros expedidas por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria a primer requerimiento, o patrimonio autónomo con los siguientes amparos: **1) Cumplimiento:** Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, así como para garantizar el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, este amparo debe constituirse por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y ocho (8) meses más. **2) Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y dos (2) años a partir del acta de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato. **PARÁGRAFO:** Las pólizas a que se refiere esta cláusula deben presentarse en la oficina de correspondencia, ubicada en la Carrera 23 No. 53 D 56, Barranquilla primer piso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su aprobación por parte de la oficina jurídica. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del **INSTITUTO** pudiendo este reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. En todos los casos el **CONTRATISTA** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. MODIFICACIÓN:** El presente Contrato sólo podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**, el **INSTITUTO** podrá imponer y hacer efectivas multas diarias sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan el diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2º del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. 1)** Una vez verificada la existencia de un

posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el **SUPERVISOR** o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará al **CONTRATISTA** para **AUDIENCIA DE DESCARGOS**, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, por correo electrónico o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la compañía de Seguros. 2) Llegado el día y hora de la audiencia, la Ordenadora del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. 3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

PARÁGRAFO PRIMERO. El **CONTRATISTA** y el **INSTITUTO**, acuerdan que el valor de las multas se descontará por el **INSTITUTO** del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo anterior, el **INSTITUTO** adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera.

PARÁGRAFO TERCERO. Las multas aquí pactadas se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y sin que por ello el **INSTITUTO** pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA: El **CONTRATISTA** reconocerá al **INSTITUTO** a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de los perjuicios, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, suma que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. el **INSTITUTO** hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, ó mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva.

PARÁGRAFO. La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y el **INSTITUTO**, ni éste último con relación a las personas que emplee EL **CONTRATISTA** para la ejecución del mismo.

DECIMA OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD: Es obligación del **CONTRATISTA** mantener al **INSTITUTO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el **INSTITUTO**.

PARÁGRAFO. Así mismo se obliga a comunicar inmediatamente al **INSTITUTO** si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con el Artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CAUSALES

DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. **b)** Por agotamiento del objeto, agotamiento del presupuesto asignado o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago del tiempo efectivamente servido.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los ocho (8) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o de las partes no llegan a ningún acuerdo, el **INSTITUTO** procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El presente contrato se rige por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. ADICIONES: El presente contrato podrá adicionarse siempre y cuando no sobrepase el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2º de parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y exista la correspondiente Disponibilidad Presupuestal.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato, por incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionan tal incumplimiento se deben a eventos imprevisibles e irresistibles constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 10. de la Ley 95 de 1890, evento que será comunicado por el **CONTRATISTA** por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos, caso en el cual de común acuerdo se señalarán los nuevos plazos y obligaciones.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. EJERCICIO DE DERECHOS: El retardo u omisión por parte del **INSTITUTO** en el ejercicio de los derechos y acciones que surjan a su favor por mora o por incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del **CONTRATISTA**, no podrá interpretarse como renuncia del **INSTITUTO** a ejercitarlos ni como aceptación de las circunstancias que conllevaron la mora o el incumplimiento por el **CONTRATISTA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS: Las partes podrán acudir al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, conforme con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla

PARÁGRAFO. Para efectos de notificación el **INSTITUTO**, tiene su domicilio en la Carrera 23 No53 D 56 en Barranquilla **CORREO ELECTRÓNICO:** contrataciónregionalnorteedicinallegal.gov.co y el **CONTRATISTA** en la XXXXXXXXXXXXX, correo electrónico: XXXXXXXXXXXX, teléfono XXXXXXXXXXXX.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación, determinan, regulan, complementan las condiciones del presente contrato: **1)** oficio No. GRAF-DRNT-CI-064-2019 del 26 de Julio de 2018 **2)** Estudios Previos, Pliego de condiciones, Adendas. **3)** Resolución de Apertura No. XXXXXXXXXXXX. **4)** Oferta presentada por el **CONTRATISTA**. **5)** Informes del Comité Asesor y de Evaluación. **6)** Acta No. GRAF-DRNT-2019. **7)** Resolución de Adjudicación XXXXXXXXXXXX. **8)** Los documentos que se anexen y se suscriban en la ejecución del contrato.

CLAUSULA TRIGÉSIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. Son requisitos para la legalización y ejecución del presente contrato, los siguientes: **a)** Expedición del registro presupuestal y **b)** La entrega y aprobación de las garantías correspondientes. Cumplidos los anteriores requisitos el **CONTRATISTA** sólo podrá iniciar la ejecución del presente contrato. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en Barranquilla, el

XXXXXXXXXXXXXX

Director (a) Regional

XXXXXXXXXXXXXX

Contratista

ANEXO 7

IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO

Después de evaluar el objeto y teniendo en cuenta el presupuesto disponible y el plazo de ejecución del contrato, el INSTITUTO considera que el contrato que se derive del proceso de selección, genera riesgos exógenos previsibles que pueden afectar el equilibrio del mismo.

Los riesgos de la presente contratación se describen con los estudios previos de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y “El Manual para la identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, en la Tabla 2

N	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Descontinuación de fabricación de un bien	Retraso en la entrega de los bienes	3	1	4	PROBABLE	CONTRATISTA	El Contratista debe buscar alternativas para proveer el bien, que cumpla con las características de calidad	2	1	3	No	Contratista	El contratista deberá enviar propuestas alternativas para revisión del supervisor	Semanal
2	General	Externo	Planeación	riesgos Económicos	Sobre estimación del presupuesto por cotizaciones recibidas durante el estudio de mercado incluyendo sobrecostos	Estimación inadecuada del presupuesto por incrementos en los precios remitidos por potenciales proveedores	5	3	8	CASI CIERTO	ENTIDAD	Creación de base de datos con precios de contratación del ICBF y de otras entidades, previa verificación de que las características técnicas son comparables, y tenerlas en cuenta para la definición del presupuesto. Creación de una base de datos de proveedores para obtener la mayor cantidad posible de cotizaciones que permitan estimar mejor los precios promedio de mercado.	1	2	3	Si	Entidad	Seguimiento al estudio de mercado realizado por la Dirección de Abastecimiento.	Durante el estudio de mercado
3	General	Externo	Ejecución	riesgos Económicos	Riesgo Cambiario	Incremento en los costos e insumos requeridos para la ejecución del contrato	3	4	7	PROBABLE	CONTRATISTA	Analizar las fluctuaciones de las tasas de cambio que puedan afectar el precio en pesos colombianos de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual y presentar su oferta teniendo en cuenta las previsiones realizadas. Utilizar mecanismos de cobertura cambiaria	1	2	3	Si	Contratista	Revisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Continuo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Planeación	Riesgos Económicos	Estimación inadecuada de los costos por parte de los oferentes	Desequilibrio económico para el contratista, que puede ocasionar retrasos en la ejecución del contrato y/o incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	PROBABLE	CONTRATISTA	La Entidad debe incluir en los documentos del proceso toda la información requerida por los oferentes para realizar una estimación adecuada de los riesgos. La Entidad debe establecer requisitos habilitantes mínimos acordes con las características del contrato. Los oferentes deben analizar detalladamente los documentos del proceso, utilizando el plazo para remitir observaciones, de modo que pueda realizar una adecuada planeación y estimación de los costos del contrato.	2	2	4	Si	Contratista	Revisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Continuo
5	General	Externo	Ejecución	Operacionales	El contratista no tiene un stock del bien a adquirir por lo que podría haber incumplimiento en la fecha de entrega.	No se pueden realizar los análisis en los que se utilizan estos bienes	3	3	6	PROBABLE	CONTRATISTA	El proveedor deberá prever la situación y tener un manejo adecuado y un sistema de inventarios u otro mecanismo que permita cumplir con la entrega de los bienes.	2	4	6	No	Contratista	El Contratista debe mantener informado al supervisor respecto de los trámites de importación que ha realizado	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Social o político	Paros huelgas o situaciones de orden público que afecten el cumplimiento de obligaciones cuando se hace trabajo en campo	Retraso en los procesos	1	2	3	POSIBLE	ENTIDAD/CONTRATISTA	Acordar la nueva fecha de entrega	1	1	2	No	La entidad	Verificación de medios de comunicación de situaciones de orden publico	Semanalmente
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor	El contratista asume el valor diferencial	3	2	5	CASI CIERTO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondient es.	3	1	4	No	Contratista	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Diariamente
8	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio supera el 20% de su valor	El Instituto asume el valor diferencial	3	2	5	CASI CIERTO	CONTRATISTA	El Instituto deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondient es.	3	1	4	No	Supervisor	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Diariamente
9	General	Externo	Contratación	Jurídico	No firma el contrato dentro del plazo establecido	Retraso en la ejecución del objeto contractual	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Comunicarse con el contratista e informarle las consecuencias que puede conllevar la no firma del contrato	1	1	2	No	Supervisor	Verificación con la firma del contratista	Semestral

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	General	Externo	Contratación	Jurídico	Demora en la prestación de las garantías requeridas	retraso en la ejecución del objeto contractual	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Comunicarse con el contratista e informarle la importancia de legalizar el contrato para poder iniciar la ejecución	3	1	4	No	Supervisor	Verificación con la contratista	Semanal
11	General	Externo	Ejecución	Jurídico	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato	No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Comunicarse con el contratista e informarle la importancia y la obligatoriedad legal de suscribir el acta de liquidación de lo contrario se procederá a la liquidación unilateral del contrato	2	1	2	No	Supervisor	Verificación con la contratista	Semestral

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual Incrementa el valor	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual Impacto sobre
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

ANEXO 8 CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA	Agosto 15 de 2019	Página electrónica www.colombiacompraeficiente.gov.co . Portal Único de Contratación
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Agosto 15 de 2019	Página electrónica www.colombiacompraeficiente.gov.co . Portal Único de Contratación
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Agosto 15 de 2019	Página electrónica www.colombiacompraeficiente.gov.co . Portal Único de Contratación
PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Del 15 al 26 de Agosto de 2019	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CARRERA 23 No 53 D 56 PISO 1 Fax 3850417 extensión 2501 Correo Electrónico: contrataciónregionalnorte@medicinalegal.gov.co
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES) Art. 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015	Del 14 al 26 de Agosto de 2019	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CARRERA 23 No 53 D 56 PISO 1 Fax 3850417 extensión 2501 Correo Electrónico: contrataciónregionalnorte@medicinalegal.gov.co
PUBLICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Página Electrónica www.colombiacompraeficiente.gov.co . Portal Único de Contratación
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA		Página Electrónica www.colombiacompraeficiente.gov.co . Portal Único de Contratación
APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		Página Electrónica www.colombiacompraeficiente.gov.co . Portal Único de Contratación
CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS		INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CARRERA 23 No 53 D 56 PISO 1
VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS		INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CARRERA 23 No 53 D 56
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN		Página Electrónica www.colombiacompraeficiente.gov.co . Portal Único de Contratación
TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CARRERA 23 No 53 D 56 PISO 1 Fax 3850417 extensión 2501 Correo Electrónico: contrataciónregionalnorte@medicinalegal.gov.co
RECEPCION DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS SUBSANABLE		INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CARRERA 23 No 53 D 56 PISO 1 Fax 3850417 extensión 2501 Correo Electrónico: contrataciónregionalnorte@medicinalegal.gov.co
ANALISIS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION		INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CARRERA 23 No 53 D 56 PISO 1 Fax 3850417 extensión 2501 Correo Electrónico: contrataciónregionalnorte@medicinalegal.gov.co
PUBLICACIÓN INFORME DE HABILITADOS PARA SUBASTA		Página Electrónica www.colombiacompraeficiente.gov.co . Portal Único de Contratación
CAPACITACIÓN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL		INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CARRERA 23 No 53 D 56

(ADJUDICACIÓN DECLARATORIA DE DESIERTA)	O		
PLAZO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO		DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CARRERA 23 No 53 D 56
REGISTRO PRESUPUESTAL		DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CARRERA 23 No 53 D 56
PUBLICACIÓN EN EL SECOP		DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Página Electrónica www.colombiacompraeficiente.gov.co Portal Único de Contratación
PLAZO PAR LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CARRERA 23 No 53 D 56
PLAZO PARA EL PAGO		(Ver Parte "F" Datos del pliego de condiciones)	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CARRERA 23 No 53 D 56

ANEXO 9

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados, que asistan a la diligencia, para lo cual se verificará el documento de identificación del proponente persona natural o del representante legal, cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la OFERTA económica inicial dentro de la subasta. **EL PODER SE DEBE PRESENTAR CON LAS FORMALIDADES QUE ESTABLECE LA LEY PARA ESTE TIPO DE DOCUMENTOS** (En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito de conformidad con las formalidades legales exigidas en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil modificado por el artículo 74 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

EN EL EVENTO QUE UN PROPONENTE HABILITADO NO ASISTA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA, LA ENTIDAD TOMARÁ COMO SU OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL.

La verificación la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la PROPUESTA económica inicial de los proponentes habilitados.

Se comunicará a los asistentes a la audiencia cuál fue el menor precio inicialmente OFERTADO, con el fin que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar su OFERTA económica inicial.

Los errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al proponente y lo obligan al cumplimiento de lo OFERTADO.

Procedimiento para efectuar los lances

A cada proponente se le asignará un código o contraseña (previo a la capacitación de la subasta) con el cual se identificará a lo largo de la audiencia. No se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de la asignación del código o contraseña. En caso de ausencia del proponente habilitado la entidad tomará como su propuesta económica definitiva, la OFERTA económica inicial.

En la diligencia de subasta, el INSTITUTO procederá a abrir los sobres que contienen la OFERTA económica inicial de los proponentes habilitados; para el efecto se tomará el valor por grupo de la propuesta económica incluido IVA, de acuerdo con el **Anexo 3** propuesta económica del pliego de condiciones.

Cada uno de los lances para mejorar la propuesta económica inicial debe ser de mínimo el 5% de dicho valor y reflejarse en pesos colombianos. El INSTITUTO, otorgará a los proponentes un término de tres (3) minutos para hacer un primer lance que mejore la menor de las OFERTAS económicas iniciales. Durante este término, los postores podrán realizar todas las coordinaciones internas que requieran.

Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta, si reducen el menor valor del lance inicial en el mismo porcentaje, lo cual aplicará para todos los siguientes lances. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la OFERTA anterior. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva; siempre y cuando sea un lance válido.

El INSTITUTO, repetirá el procedimiento descrito en el anterior párrafo, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance válido que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

En el evento que un proponente decida no participar en un lance, no podrá continuar participando en el proceso de subasta; los siguientes lances no serán tenidos en cuenta y en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente OFERTADO.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad. La persona designada por el INSTITUTO, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio OFERTADO.

Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio establecido con un margen de diferencia igual o superior al CINCO POR CIENTO (5%).

En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios OFERTADOS, se tomará como su propuesta económica la última PROPUESTA realizada de manera válida.

Los valores de las OFERTAS económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma. En caso que no refrende la cifra, se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como valor de la propuesta el último valor válidamente OFERTADO.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, o si solo se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. **(Ver numeral 5 del Art. 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015).**

Cuando el Comité Evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

UNA VEZ TERMINADA LA CAPACITACIÓN LOS PROPONENTES NO PODRÁN, EN DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DE SUBASTA, REALIZAR OBSERVACIONES NI PREGUNTAS EN CASO DE HACERLO ÉSTAS NO SERÁN ATENDIDAS, COMO TAMPOCO PODRÁN HACER USO DEL MECANISMO DE SUBSANACIÓN PREVISTO EN LA LEY.

NOTA: EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE ADQUIRIR MAYORES CANTIDADES UNA VEZ FINALIZADA LA SUBASTA Y DETERMINADO EL VALOR TOTAL DE LOS UNITARIOS INCLUIDO IVA (EN CASOS DE QUE APLIQUE) DE CADA GRUPO.

ANEXO 10
FORMATO INFORMACION TRIBUTARIA

NIT 800.150.861-1
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO NACIONAL DE GESTION CONTABLE Y DE COSTOS
FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA- 2019

Para facilitar el proceso administrativo y financiero y tramitar correctamente las cuentas, le solicitamos el diligenciamiento de la siguiente información. Se debe adjuntar certificado de existencia y representación legal de la empresa en el caso de personas jurídicas, cédula de ciudadanía en caso de personas naturales y fotocopia legible del RUT.

Ciudad y Fecha: _____ NIT____ C. C.____ No. _____
Nombre o Razón Social _____
Entidad Pública _____ Si marco X escriba el Código asignado por la Contaduría Pública _____.
Dirección Principal _____ Ciudad: _____ Teléfono _____
FAX _____ CORREO ELECTRONICO: _____

1. Marque con una X si ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es:

- a) Contribuyente del impuesto de renta _____
b) Gran contribuyente _____ Resolución _____
c) Responsable del IVA _____ Si marco X indique si es Régimen Común _____ O Régimen simplificado. _____
d) Autor retenedor de renta _____ Resolución _____
e) Retenedor de IVA _____ Resolución _____

2. Por la Administración de Impuestos Distritales o municipales como:

Contribuyente de Industria y Comercio SI _____ NO _____
Actividad económica Principal: Código _____ Código CIIU _____ Tarifa _____

3. Para efectuar el pago o abono se puede realizar mediante traslado o consignación en la cuenta:

Cte. _____ Ahorro _____ No _____ Banco _____, Ciudad _____, Sucursal _____.

Cte. _____ Ahorro _____ No _____ Banco _____, Ciudad _____, Sucursal _____.

NOTA : El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con el nombre o razón social del proveedor. – Para actualizar la información se debe enviar el documento original a la Cr 13 6 A 97 piso 1 Edificio Docencia Bogotá.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

FIRMA: _____ C. C. _____ DE _____

FECHA _____

Creación en SIAF: _____ Funcionario: _____, Firma: _____, Fecha _____, Dependencia: _____

ANEXO 11
FORMATO ACREDITACIÓN CALIDAD MIPYME

En Colombia, según la Ley para el Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Ley 590 de 2000, Ley 905 de 2004 y Ley 1450 de 2011 de 2004, estas se clasifican, así:

- **Microempresa:** Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes
- **Pequeña Empresa:** Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Mediana:** Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
-

De conformidad con el **TÍTULO IV** APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN - **CAPÍTULO II** INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, del Decreto 1082 de 2015, se establecen las pautas para que en los procesos de contratación que adelanten las entidades públicas se fijen convocatorias limitadas a Mipymes, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011; beneficios que se aplicarán, dependiendo de su tamaño empresarial, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.

Para determinar tal condición, el proponente deberá diligenciar el siguiente formato marcando con un “X” donde corresponda, así como deberá acompañado de los documentos señalados.

CONCEPTO	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Número de Trabajadores			
Activos totales en SMMLV			

ANEXAR

- ✓ Certificación expedida por Representante Legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador público, según sea el caso, señalando la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa, identificando Número de Trabajadores y Activos totales en SMMLV), para acreditar este requisito debe aportar:
 1. Copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal
 2. Certificado de Vigencia de la tarjeta Profesional del contador
- ✓ Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la Autoridad que sea competente para acreditar la antigüedad.

NOTA:

**En caso de consorcios o uniones temporales (integrados únicamente por MIPYMES), cada integrante deberá diligenciar esta información.
Este formato aplica en caso de desempate.**

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Nombre y Firma del Contador o Revisor Fiscal: _____
Tarjeta No. _____

ANEXO 12
FORMATO MODELOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNION
TEMPORAL

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

Entre los suscritos, a saber:

_____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____) y _____ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO.- El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre: _____ y _____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No. _____**, abierta por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuyo objeto es _____ y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No. _____**, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones, y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No. _____**.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consorcio _____" y su domicilio será la ciudad de _____, Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____, Correo Electrónico _____.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas**

Uniformes, bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No. _____, del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTICULO 4. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en _____, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y terceros. En caso de ausencia o falta temporal, accidental o absoluta del representante legal, se designa como suplente a _____, domiciliado en _____, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, con las mismas facultades del principal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses adjudicase la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No.** _____, al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No.** _____, Notificarse del acto de adjudicación de la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No.** _____, así como de todos los documentos que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No.** _____.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal y el suplente aceptan esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTICULO 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.- Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN

ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la presente selección.

ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGISTRARÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)

ARTICULO 8. DURACIÓN.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato, hasta la liquidación y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 9. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año_____,

POR

POR

Representante Legal
Nombre:
C.C
Firma: _____

Representante Legal
Nombre:
C.C
Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio:

Nombre:
C.C.
Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante Suplente del Consorcio:

Nombre:
C.C.
Firma _____

Nota: El documento de consorcio podrá contener otras **CLÁUSULAS** que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos, a saber:

____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. ____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó ____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____) y ____ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. ____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó ____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una **UNIÓN TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL.- El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNION TEMPORAL entre: ____ y ____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No _____ abierta por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuyo objeto es

y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No _____**, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, anexo técnico e invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No _____**.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNIÓN TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "UNIÓN TEMPORAL ____" y su domicilio será la ciudad de _____, con Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____, Correo Electrónico _____.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que

las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la licitación Pública y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTÍCULO 4. TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3 inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No. _____** sea adjudicada a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE %	% DE PARTICIPACIÓN

(*)Se deben discriminar actividades a ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

PARÁGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento escrito previo del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

ARTICULO 5. OBLIGACIONES Y SANCIONES.- Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° d e la Ley 80 de 1993).

ARTICULO 6. REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la unión temporal frente a la INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y terceros. En caso de ausencia o falta temporal, accidental o absoluta del representante legal, se desina como suplente a _____, domiciliado en _____, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, con las mismas facultades del principal.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses adjudicase la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No _____ a la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No _____**.
- Notificarse del acto de adjudicación de la Selección **Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No _____**, así

como de todos los documentos que la Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.

- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No. _____**
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán remplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal y el suplente aceptan esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No _____**

ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGISTRARÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL.)

ARTICULO 9. DURACIÓN.- La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 10. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 11. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____,

POR

Representante Legal

Nombre: Nombre:

C.C

Firma: _____

POR

Representante Legal

C.C

Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:

Nombre:

C.C.

Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante suplente de la Unión Temporal:

Nombre:

C.C.

Firma: _____

Nota: El documento de unión temporal podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.